

BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del 11 de Enero de 1928.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Dgs. embolsado	CAMBIOS DE HOY	
Fecha	Cp			Fecha	Cp					Pesetas
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (21 de Agosto de 1918.)								
		<i>Al contado.</i>								
10-1-928	71,45	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	72,00	10-1-928	580,00	Banco de España.....	500		590,00	
10-1-928	71,45	> E, de 25.000 >	72,00	10-1-928	535,00	Banco Hipotecario de España...	500			
10-1-928	71,45	> D, de 12.500 >	72,00	10-1-928	315,00	Banco Español de Crédito.....	250		315,00	
10-1-928	71,45	> C, de 5.000 >	71,90	10-1-928	225,00	Banco Hispano-Americano.....	500	90	225,00	
10-1-928	71,45	> B, de 2.500 >	71,90	10-1-928	199,00	Compañía Arrend. de Tabacos.	500		200,00	
10-1-928	71,75	> A, de 500 >	71,90	31-12-927	168,50	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		170,00	
10-1-928	71,50	> G, de 100 >	71,90	10-1-928	102,00	Socied. Gral. Azu. (Preferentes...)	500		102,50	
10-1-928	71,50	> H, de 200 >	71,90	9-1-928	38,50	carera España... (Ordinarias...)	500			
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR			10-1-928	720,00	Unión Española de Explosivos..	100		735,00
		<i>Estampillado.</i>			9-1-928	548,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		544,00
10-1-928	85,85	Serie N, de 24.000 pesetas nominales.	85,90	12-7-927	545,50	Idem Norte de España.....	475			
10-1-928	85,85	> E, de 12.000 >	85,90	29-12-927	50,00	Banco Español Río de la Plata.	500 pesos.			
9-1-928	83,70	> D, de 6.000 >	80,00			OBLIGACIONES				
10-1-928	86,90	> C, de 4.000 >	80,00	15-12-927	420,00	Bonos del Banco de España.....	500	Interés anual por 100		
10-1-928	85,90	> B, de 2.000 >	86,00	10-1-928	90,50	Cédulas del Banco Hipotecario..	500	4	90,25	
10-1-928	86,00	> A, de 1.000 >	86,00	10-1-928	99,00	Idem id. id.....	500	5	99,00	
10-1-928	87,00	> G, de 100 >	87,00	10-1-928	111,25	Idem id. id.....	500	6	111,25	
10-1-928	87,00	> H, de 200 >	87,00	10-1-928	100,35	Idem del Banco de Crédito				
		4 POR 100 AMORTIZABLE			30-12-927	77,00	Local	500	0	100,50
10-1-928	85,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.	87,00	27-12-927	97,00	Sociedad Gral. Azuc. España...	500	5		
10-1-928	85,50	> D, de 12.500 >	87,00	2-1-928	87,50	F. C. M. Z. A. Va. (Serie A.)	500	4 1/2		
10-1-928	85,50	> C, de 5.000 >	87,00	10-1-928	81,45	Madrid a Ariza.....	500	7		
10-1-928	85,50	> B, de 2.500 >	87,00	22-3-927	72,40	> C.	500	3	81,50	
10-1-928	85,50	> A, de 500 >	87,00	22-3-927	70,75	Idem Norte de España.	500	3		
		5 POR 100 AMORTIZABLE			18-5-921	53,00	Idem Norte de España. Emisión 17 de Enero de 1905.....	500	3	
10-1-928	93,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	94,00	31-12-924	68,15	Ayuntamiento de Madrid.				
10-1-928	93,50	> E, de 25.000 >	94,00	28-5-925	64,00	Obligaciones.....	500			
10-1-928	93,50	> D, de 12.500 >	94,00	9-1-928	100,00	Expropiaciones del Interior.....	500			
10-1-928	93,50	> C, de 5.000 >	94,00	27-12-927	97,25	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		88,50	
10-1-928	93,50	> B, de 2.500 >	94,00	10-1-928	88,50	Idem id. 1918.....	500		88,50	
10-1-928	93,75	> A, de 500 >	94,00	9-1-928	88,50	Cédulas del Ensañche.....	500			
		5 POR 100 AMORTIZABLE			9-1-928	97,00				
		EMISIÓN DE 1917								
3-1-928	92,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS						
4-1-928	92,75	> E, de 25.000 >	93,00	4 por 100 perpetuo al contado.....	2.807,600					
9-1-928	92,50	> D, de 12.500 >	93,00	Idem fin corriente.....						
10-1-928	92,75	> C, de 5.000 >	93,00	Idem fin próximo.....						
10-1-928	92,75	> B, de 2.500 >	93,00	4 por 100 amortizable.....	91,000					
10-1-928	93,00	> A, de 500 >	93,00	5 por 100 amortizable.....	85,000					
		SEUDA FERROVIARIA			Acciones del Banco de España.....	41,500				
		AMORTIZABLE 5 POR 100			Idem del Banco Hipotecario.....					
10-1-928	101,85	Serie A.....	102,50	Idem de la Arrendataria de Tabacos	24,500					
10-1-928	101,85	" B.....	102,50	azucarera. Preferentes.....	25,000					
10-1-928	101,85	" C.....	102,50	Idem.....						

Gaceta de Madrid. — Núm. 12 12 Enero 1928 Anexo único. — Página 137

SUBASTAS

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y CONTABILIDAD

Habiendo acordado esta Dirección general la adquisición en concurso público de 3.450 resmas de papel de varias clases y 10.000 sobres de color para el servicio de Lotería Nacional, se hace público que hasta el día 9 de Febrero próximo se admitirán proposiciones en el Registro general de este Centro directivo para dicho concurso que habrá de celebrarse con sujeción al pliego de condiciones aprobado al efecto, que está de manifiesto, durante las horas de oficina, en la Sección de Loterías de esta Dirección general, establecida en la Casa de la Moneda, donde también podrán examinarse las muestras del papel, debiendo redactarse las proposiciones con arreglo al modelo aprobado que se halla al final del citado pliego y que se inserta también a continuación.

Es condición indispensable, para tomar parte en este concurso, la de ser español, mayor de edad y pagar contribución por el concepto de fabricante o almacenista de papel, o en el caso de ser extranjero, se presente garantía firmada por un español que acredite aquellas condiciones. Asimismo habrá de presentarse por separado del pliego de proposición, otro que contenga la carta de pago justificativa de haber depositado la cantidad de 1.000 pesetas en metálico o en valores con los demás documentos que determinan las condiciones 17 y 19 del referido pliego de condiciones.

La fianza definitiva será de 2.000 pesetas como determina la condición cuarta.

El acto de la apertura de los pliegos que contengan las proposiciones presentadas se verificará el día 10 de Febrero, a las doce del día en el despacho del señor Director general de Tesorería y Contabilidad (Ministerio de Hacienda) ante la Junta que determina la condición 15 del repetido pliego.

Madrid, 5 de Enero de 1928.—El Director general. Arturo Poca.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., que habita calle de ..., número ..., cuarto, y que reúne las condiciones que exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número ..., fecha ..., y Boletín Oficial de la provincia, número ..., fecha ..., así como del pliego de condiciones formado para adquirir en concurso público el papel de diferentes clases y los sobres que necesita la Dirección general de Tesorería y Contabilidad para el servicio de Loterías, se comprometo a verificar el suministro expresado con sujeción estricta a las condiciones del referido pliego por los precios que a continuación se detallan, a cuyo respecto las cantidades

y clases de papel que comprende el abastecimiento de que se trata importa la siguiente valoración.

Núm. de resmas	RESMAS
300	Papel blanco continuo de barba de segunda clase cortado y satinado, para documentación general, al precio de (en letra) cada resma, importan (en número)
100	Papel continuo celulosa para sobres y carpetas, al precio (en letra) cada resma, importan
2.500	Papel blanco continuo satinado, para billetes de sorteos ordinarios, al precio de (en letra) cada resma, importan
400	Papel blanco continuo para listas y prospectos de sorteos ordinarios, al precio de (en letra) cada resma, importan
100	Papel blanco continuo para listas de sorteos extraordinarios, al precio de (en letra) cada resma, importan
50	Papel cebolla para prospectos de sorteos extraordinarios, al precio de (en letra) cada resma, importan
3.450	
SOBRES	
10.000	en color, al precio de (en letra) el millar, importan

Importa la valoración total la suma (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Pliego de condiciones para adquirir en concurso el papel de diferentes clases y sobres que necesita esta Dirección general para el servicio del Ramo de Loterías.

Primera.

El número de resmas y clase de papel que debe suministrarse, es el siguiente:

	RESMAS
Trescientas resmas de papel blanco continuo de barba de segunda clase, cortado y satinado, para documentación general	300
Cien resmas de papel continuo, celulosa, para sobres y carpetas	100
Dos mil quinientas resmas de papel blanco continuo, satinado, para billetes de sorteos ordinarios	2.500
Cuatrocientas resmas de papel blanco continuo, para listas y prospectos de sorteos ordinarios	400
Cien resmas de papel blanco continuo, para listas de sorteos extraordinarios	100
Cincuenta resmas de papel cebolla para prospectos de sorteos extraordinarios	50
Total de resmas...	3.450

SOBRES

10.000 Color y tamaño como la muestra. Segunda.

Todo el papel ha de ser precisamente de producción nacional, de pastas limpias, bien trabajadas, ancoladas y satinadas, según las clases a que correspondan y de una misma marca de fábrica todo el de barba de segunda clase. Cada resma contendrá 500 pliegos útiles, con peso y grueso uniformes, habrá de reunir además las circunstancias siguientes:

Núm. de resmas	CLASE DE PAPEL	DIMENSIONES DEL PLIEGO		
		Alto.	Ancho.	PESO de la resma.
		Centímetros	Centímetros	Kilogramos.
300	Blanco continuo de barba de segunda clase	0,34	0,45	3,500
100	Continuo celulosa	0,55	0,94	25,500
2.500	Blanco continuo para billetes	0,53	0,73	16,500
400	Blanco continuo para listas de sorteos ordinarios	0,65	0,93	17,500
100	Blanco continuo para listas de sorteos extraordinarios	0,70	1,00	20,500
50	Cebolla para prospectos	0,44	0,56	3,400

Tercera.

De todas las clases de papel y sobres habrá muestras en la Dirección de Tesorería y Contabilidad para conocimiento de los licitadores. De estas muestras, autorizadas con la firma del Director y el

sello de la Dirección, se entregará un ejemplar al adjudicatario, quedando otro en el Departamento de Operaciones mecánicas de Loterías para que sirva de comprobante en la admisión del papel.

Cuarta.

El que resulte adjudicatario, adelantará el cumplimiento del servicio, constituyendo en la Caja general de Depósitos y en concepto de depósito necesario a disposición de la Dirección de Tesorería y Contabilidad, y dentro de los diez días siguientes a la fecha en que la adjudicación se le notifique, la cantidad de 2.000 pesetas en metálico o sus equivalentes a los tipos establecidos y en las clases de valores admisibles para este objeto, con arreglo a lo mandado por las disposiciones vigentes, las que se consideran aplicables a todos los valores del Estado cuya cotización en Bolsa se halle autorizada.

La expresada fianza no podrá devolverse al adjudicatario, en todo ni en parte, bajo ningún motivo ni pretexto, hasta que a la terminación de la entrega se practique la liquidación definitiva del mismo, y resulte el adjudicatario exento de responsabilidad.

Quinta.

En el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se apruebe el proyecto de escritura, el adjudicatario otorgará ésta, cuyos gastos y los de sus dos copias, la primera testimoniada y la segunda en papel simple, serán de cuenta del mismo, así como el pago de los anuncios que para el concurso se publiquen en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, debiendo presentar en la Dirección los justificantes del pago de dichos anuncios al entregar la copia de la referida escritura. Será también de cuenta del adjudicatario el pago de la contribución industrial correspondiente a este servicio, y el impuesto de derechos reales de la escritura.

En la escritura deberá consignarse que el adjudicatario renuncia a todos los privilegios y fueros que le correspondan, incluso el de extranjería, y que la responsabilidad en que pueda incurrir por cualquier falta de lo estipulado, se le exigirá por la vía de apremio y procedimiento administrativo, con arreglo a lo que dispone el artículo 10 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911.

Si en los plazos de diez y quince días, respectivamente, que se señalan, no constituye el adjudicatario la fianza definitiva, deja de otorgar por su culpa la escritura o impide que tenga efecto, perderá la cantidad que depositó para licitar, y se tendrá por rescindido el contrato, a su perjuicio, produciendo esta declaración los efectos que expresa el artículo 51 de la ley de Contabilidad.

Sexta.

El adjudicatario ha de entregar, dentro de los diez días siguientes al del otorgamiento de la escritura, todo el papel y sobres a que se refiere la condición primera de este pliego.

Séptima.

El papel y los sobres han de entregarse enbaldado y acondicionado de tal manera que ninguna resma sufra deterioro, quedando a beneficio de la Hacienda las tablas, cuerdas, arpilleras y demás efectos de embalaje.

Todos los gastos de transporte, hasta hacer entrega dentro del almacén del Departamento del servicio de Operaciones mecánicas de Loterías, han de ser por cuenta del adjudicatario.

Octava.

El papel y los sobres serán reconocidos en dicho almacén por una Junta presidida por el Jefe de la Sección de Loterías, de la que formarán parte el Interventor de la misma, el Jefe del Negociado de Operaciones mecánicas, y el Regente de la imprenta del Ramo, con asistencia del adjudicatario o su representante, previa citación al efecto.

Cuando no concurren el adjudicatario o su representante, se hará el reconocimiento sin su presencia, entendiéndose que acepta el resultado en todas sus partes y que renuncia al derecho de interponer reclamación alguna.

El reconocimiento se verificará entresacando de cada fardo el número de resmas que se juzgue conveniente, las cuales serán pesadas, y el papel de estas resmas se medirá y confrontará con las muestras respectivas, declarándose en el acto las clases y cantidades en que ceban admitirse o desecharse y entendiéndose la correspondiente acta, que firmarán todos los reconocedores y el adjudicatario o su representante, en su caso. En cuanto al papel de la clase que se destina a la impresión de billetes, será también requisito indispensable, para su admisión, el de que no taldren las máquinas destinadas en la actualidad a numerar los billetes en relieve y en tinta.

Novena.

El acta original del reconocimiento, acompañada de las muestras del papel y de los sobres admitidos, y de los desechados, si los hubiere, se unirá al expediente para que en su vista la Dirección acuerde definitivamente lo que proceda.

Décima.

Si el adjudicatario o su representante no estuviesen conformes con la clasificación de las resmas de papel o de los sobres desechados, se consignará en el acta su protesta, y en este caso dentro de los ocho días siguientes tendrá derecho a reclamar de la

Dirección la práctica de un segundo reconocimiento respecto de ellos; pero transcurrido dicho plazo sin haberlo ejercido, se entenderá que ratifica su protesta y se conforma con la clasificación de los reconocedores.

La Dirección general de Tesorería y Contabilidad, al acordar la resolución de los primeros reconocimientos, podrá disponer que se practique un segundo de las resmas o sobres declarados admisibles por los reconocedores respecto de los cuales no haya protestado el adjudicatario.

Undécima.

A los segundos reconocimientos que la Dirección acuerde, ya sea por su propia iniciativa o por reclamación del adjudicatario, concurrirán todos los que hubiesen verificado el primero, a no haber causa justificada que impida la presencia de alguno de ellos.

Estos actos deberán tener lugar lo más tarde quince días después del en que recaiga resolución de los actos que lo motivan, y se ajustarán a los mismos procedimientos determinados para los primeros; si bien habrán de hacerse con la mayor extensión que sea necesaria para apreciar el género después de un detenido y minucioso examen, practicándose éste por el funcionario o funcionarios que al efecto nombre el Centro directivo.

Cuando la opinión de los segundos reconocedores difiera de la de los primeros, éstos vendrán obligados a exponer en el acta los motivos en que fundaron su definitiva calificación, así como aquéllos los en que se apoye su dictamen.

La Dirección general de Tesorería y Contabilidad, con presencia de todos los antecedentes, acordará, dentro del término de ocho días después de recibida el acta, la resolución definitiva que considere arreglada a justicia, declarando admitidos o desechados las resmas de papel o de los sobres que hayan sido objeto del segundo reconocimiento.

De estas decisiones podrá recurrir en alzada el adjudicatario ante el Ministerio de Hacienda dentro del plazo de quince días.

Duodécima.

Las resmas de papel o los sobres que resulten desechados en cualquiera de los reconocimientos, serán repuestos por el adjudicatario con otros de recibo en el término de quince días.

Décimotercia.

Una vez admitido el total de las resmas de papel y sobres, se notificará inmediatamente al adjudicatario reclamándole la cuenta de su importe, la cual, previo informe del Negociado de Contabilidad en sus funciones interventoras, será sometida, mediante la propuesta reglamentaria por el Jefe de la Sección de Loterías a la aprobación de la Dirección general de Tesorería y Contabilidad sin que el plazo para verificarlo pueda exceder de quince días, remitiéndose después de aprobada y acompañada de los justi-

ficantes de referencia, a la Ordenación de pagos del Ministerio de Hacienda, a fin de que por la Tesorería-Contaduría Central de Hacienda, previa consignación y mandamiento de pago, se verifique éste con cargo al capítulo 23, artículo segundo, Sección 11, del Presupuesto vigente, y con deducción de los descuentos establecidos sobre pagos del Estado.

Décimocuarta.

Si el adjudicatario dejase de transcurrir el término para la entrega de cualquier clase de papel o de los sobres contratados sin hacerla efectiva, se tendrá por abandonado el servicio y se continuará por su cuenta, celebrándose al efecto nuevo concurso a perjuicio suyo y haciéndose mientras tanto por administración.

La diferencia de coste de papel o sobres que se compre por administración antes de empezar el cumplimiento del nuevo concurso y del que en virtud de éste se adquiriera, se cubrirá con la fianza y la cantidad que en venta produzcan los bienes que al efecto se embargarán al adjudicatario en los términos prescritos en el artículo 61 de la ley de Contabilidad.

Si el precio del nuevo concurso fuese más bajo que el de la contrata, no tendrá derecho el adjudicatario a reclamar la diferencia procediendo únicamente la rescisión del contrato después de hacerse la debida liquidación, y la devolución de su fianza en cuanto se declare que no le resulta cargo ni responsabilidad alguna por las incidencias nacidas del mismo.

Décimoquinta.

El acto de la apertura y lectura de las proposiciones presentadas tendrá lugar en la Dirección general de Tesorería y Contabilidad el día y hora en que designen los anuncios que al efecto se publicarán en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia y por carteles en los sitios de costumbre con la anticipación cuando menos de veinte días al en que haya de celebrarse dicho acto, ante el Director general, un Abogado del Estado que designe el Director general de lo Contencioso y dos Jefes de Sección de la citada Dirección general de Tesorería y Contabilidad, con asistencia de un Notario público, que levantará y protocolizará el acta, librando testimonio de ella.

Décimosexta.

Durante el plazo señalado en los anuncios y en las horas hábiles de oficina estará de manifiesto en la Dirección general de Tesorería y Contabilidad el pliego de condiciones y en el Registro general de dicho Centro, se admitirán en las horas ordinarias de oficina hasta el día anterior hábil al señalado para el concurso, las proposiciones que presenten los licitadores.

La referida oficina-registro señalará a cada pliego un número de orden y expresará el día y la hora de su presentación, entregando al interesado,

aunque no lo pidiese, un recibo de aquél, así como del pliego que debe contener el resguardo del depósito y demás documentos necesarios para tomar parte en el concurso. Dichos pliegos deberán entregarse cerrados, a satisfacción del que los presentó y firmados por el concursante en el sobre, haciendo constar en él que se entregaron intactos o las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar el interesado.

Décimoseptima.

Para que las proposiciones sean válidas deberán:

1.º Estar redactadas en papel timbrado del sello octavo, y con arreglo al modelo inserto a continuación de este pliego.

2.º Estar suscritas por un español mayor de edad que pague contribución por el concepto de fabricante o almacenista de papel, y que de haber sido contratista de servicios a cargo del Ministerio de Hacienda, no haya dado lugar directa ni indirectamente a la rescisión o anulación de ninguno de sus contratos, o bien por un extranjero que presente garantía firmada por un español que reúna aquellas condiciones.

3.º Presentar al mismo tiempo y por separado del pliego de proposición otro que contenga la carta de pago que justifique haber depositado en garantía la cantidad de 1.000 pesetas, la cédula personal del proponente, los documentos necesarios para acreditar el pago de contribución industrial como fabricante o almacenista de papel por lo respectivo a los dos trimestres anteriores al acto del concurso y el justificativo de haber satisfecho el seguro del retiro obligatorio obrero. Así como también tratándose de Empresa, Compañía o Sociedad, la certificación que determina el artículo 5.º del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

Y 4.º Expresar en letra, sin emiendas ni raspaduras, el precio a que se compromete entregar cada resma de papel de cada una de las clases que son objeto del concurso así como el millar de sobres, consignando dicho precio por pesetas y céntimos de peseta, sin otra fracción menor y sin agregar ninguna condición eventual que altere, amplíe o modifique las condiciones de este pliego.

Décimoctava.

Al acto de apertura de los pliegos presentados al concurso podrán concurrir los mismos licitadores, o persona con poder bastante, que examinará en el acto el Abogado del Estado que forme parte de la Junta.

Décimonovena.

El depósito de garantía para hacer proposición se constituirá en la Caja general de Depósitos, en calidad de previo para licitar, en metálico o sus equivalentes a los precios establecidos y en la clase de valores admisibles para fianzas con arreglo a las disposiciones vigentes, que se considerarán también para este efecto aplicables a

todos los valores cuya cotización en Bolsa se halle autorizada el día en que se publique este pliego o el anuncio del concurso en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial.

Vigésima.

Constituida la Junta que ha de intervenir en el concurso y dada la hora en que éste deba celebrarse, el encargado del Registro de la Dirección general de Tesorería y Contabilidad, entregará una relación por orden numérico de las proposiciones presentadas, las proposiciones y los documentos en que a las mismas hay que acompañar determinados en el requisito 3.º de la condición 17 al Sr. Presidente, el cual a su vez se los irá entregando al Notario por el orden numérico de presentación.

Vigésimaprimer.

El Notario dará lectura de los documentos exigidos y que han de acompañar a toda proposición (condición 17), y la Junta, en su vista, acordará si son bastantes, en cuyo caso se abrirá la proposición a ellos referente; de no ser bastantes, a juicio de dicha Junta, será devuelta la proposición sin ser abierta al proponente.

Vigésimasegunda.

Declarados bastantes los documentos que garanticen una proposición, el Notario abrirá el pliego que la contenga, leyéndola en alta voz y tomando nota de su contenido, procediéndose seguidamente a comprobar su valor total y parcial.

La Junta juzgará y decidirá en el acto sobre su validez, en la inteligencia de que si resultase algún error por su valoración total o parcial, no podrá considerarse como válida, debiendo, sin embargo, conservarse en el expediente, la que se halle en ese caso y hacerse mención en el acta de los defectos que la invaliden.

Vigésimatercera.

En la apertura de los pliegos que contengan los documentos relativos a las proposiciones y de los referentes a éstas, se seguirá el mismo orden numérico de su presentación.

Vigésimacuarta.

Terminado el examen y lectura de todas las proposiciones de los concursantes, el Presidente declarará las que sean válidas y quedarán éstas unidas al expediente para dar cuenta de ellas al Ministerio de Hacienda, el que aceptará la que considere más conveniente, quedando en libertad de no aceptar ninguna.

Vigésimaquinta.

Una vez acordada la adjudicación del servicio, los resguardos de los depósitos provisionales presentados por lo concursantes, serán de-

vuelto a los firmantes de las proposiciones desechadas; pero el del adjudicatario quedará en garantía de su compromiso hasta la constitución de la fianza.

Vigésimasexta.

Declarada la adjudicación del servicio, el adjudicatario firmará las muestras que han de servir para la ejecución del mismo, en las cuales estará consignada la clase a que cada muestra corresponde, la firma del Director general y el sello de la dependencia.

Vigésimaséptima.

El contrato a que se refiere el presente pliego de condiciones, se celebrará con arreglo a la ley de 14 de Febrero de 1907, no admitiéndose, por tanto, proposiciones en las que no se ofrezca suministrar materiales de producción nacional, y se considerarán formando parte del mismo los artículos del Reglamento dictado para la ejecución de dicha ley que a continuación se expresan:

Artículo 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o en el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos en el artículo anterior, los productos nacionales será preferidos, en concurrencia con los productos extranjeros excluidos en la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones, los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional establecido por el párrafo precedente, cuando éste fuere aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100 computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en cuyo caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones de contrato.

Artículo 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos en cualquier

forma (directa, concurso o subasta); a la Comisión protectora de la producción nacional.

Vigésimo octava.

Las disposiciones legales citadas en las precedentes condiciones, la ley de Contabilidad y los Reales decretos e Instrucción de 27 de Febrero y 15 de Septiembre de 1852, se considerarán como parte integrante de este contrato.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., que habita en la calle de..., número..., cuarto..., y que reúne las condiciones que exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número..., fecha..., y Boletín Oficial de la provincia número..., fecha..., así como del pliego de condiciones formado para adquirir en concurso público el papel de diferentes clases y los sobres que necesita la Dirección general de Tesorería y Contabilidad para el servicio de Loterías, se comprometo a verificar el suministro expresado con sujeción estricta a las condiciones del referido pliego por los precios que a continuación se detallan, a cuyo respecto, las cantidades y clases de papel que comprende el abastecimiento de que se trata, importa la siguiente valoración:

Núm. de resmas	PESETAS
300	Papel blanco continuo de barba de segunda clase cortado y satinado, para documentación general, al precio de (en letra) cada resma, importan. (en número)
100	Papel continuo celuloso para sobres y carpetas, al precio (en letra) cada resma, importan
2.500	Papel blanco continuo, satinado, para billetes de sorteos ordinarios, al precio de (en letra) cada resma, importan. >
400	Papel blanco continuo para listas y prospectos de sorteos ordinarios, al precio de (en letra) cada resma, importan. >
100	Papel blanco continuo para listas de sorteos extraordinarios, al precio de (en letra) cada resma, importan. >
50	Papel cebolla para

Núm. de resmas	PESETAS
	prospectos de sorteos extraordinarios, al precio de (en letra) cada resma, importan. >
3.450	>
SOBRES	
10.000	en color, al precio de (en letra) el millar, importan. >

Importa la valoración total la suma de (en letra).

(Fecha y firma del proponente).
Madrid, 5 de Enero de 1928.—El Director general Arturo Forcat.

S—34

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTANDER

Don Rafael de la Vega Lamera, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santander.

Hago saber: Que en el Salón de subastas de este Palacio Consistorial se celebrará, a las doce de la mañana del día 9 de Febrero, el acto de subasta para la construcción de un Grupo escolar de seis grados en el barrio de San Martín (Peñacastillo), bajo la presidencia de esta Alcaldía, o la del Teniente Alcalde en ausencia de leguleyo, con asistencia de otro miembro de la C. M. P., autorizándole el Notario en turno a quien corresponda.

El tipo de subasta será el de pesetas 175.618,12.

Serán indispensables para optar a la misma los requisitos siguientes: No estar comprendidos entre los casos de incapacidad e incompatibilidad establecidos en el artículo 9.º del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las Entidades municipales; haber consignado previamente en depósito, como fianza provisional, 8.780,90 pesetas en metálico, o en valores o signos de crédito del Estado o de la Corporación municipal, asimismo los créditos, reconocidos o liquidados en la forma, condiciones y tipo que determina el artículo 11 de preitado Real decreto; el rematante viene obligado a elevar a definitiva la fianza provisional dentro del término de diez días a partir del requerimiento hasta la cantidad de 17.561,85 pesetas. El depósito provisional podrá hacerse en la Caja general de Depósitos, en sus sucursales o en la Depositaria de este Excmo. Ayuntamiento, no así la definitiva que habrá de consignarse en cualquiera de los modos indicados, dentro de la provincia de Santander.

El pliego de proposición habrá de ajustarse al modelo inserto al final de este anuncio y se presentará en la forma y condiciones previstas en el artículo 15 del Reglamento aludido, en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, pudiendo concurrir los licita-

dores por sí o representados por otra persona con el poder correspondiente para ello y declarado bastante por uno de los Letrados consistoriales.

El plazo hábil para la presentación de proposiciones lo serán todos los días durante las horas de oficina, desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el día 23 a las dos de la tarde.

La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa con arreglo a los pliegos de condiciones, y en caso de resultar iguales dos o más propuestas más ventajosas que las demás, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y de persistir la igualdad se decidirá por sorteo.

Debiendo subvencionar el Estado con 60.000 pesetas la obra de construcción de este Grupo escolar, se entiende que el contratista no percibirá referida cantidad hasta que, una vez terminada la tramitación del expediente de aportación, se haga dicha entrega al Municipio, percibiendo aquél mientras dure la demora el 5 por 100 de interés de la cantidad que se le adeuda.

Serán de cuenta del contratista además de los gastos que por todos conceptos se originen por la realización de este servicio, los que ocasionen su publicidad, actas notariales, escrituras, copias, reintegros, etc.

Los pliegos de condiciones, Memoria, planos y demás antecedentes, se hallan de manifiesto en el Negociado de Beneficencia de este Excmo. Ayuntamiento.

Santander, 7 de Enero de 1928.—El Alcalde, Rafael de la Vega.

Modelo de proposición.

(Reintegrado con póliza de sexta clase, 3,60 pesetas, y timbre municipal de 0,75 pesetas.)

Don..., vecino de..., con cédula personal número..., enterado de las condiciones, planos y Memoria del proyecto del Grupo escolar de seis grados para el pueblo de Peñacastillo, se comprometo a llevar a cabo la construcción con sujeción a dichos documentos y con la baja de... (en letra) del total del presupuesto de contrata. (Fecha y firma del proponente.)

S—39

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE TARRAGONA

Debiendo procederse a la celebración de concurso entre D. Froilán Jaques Martorell, D. Cristóbal Prats Castell, D. Jaime Monllau Santamaría, don Emilio Castell Buera, D. Froilán Jaques Cifré, D. Domingo Lázaro Vidal y "La Ceniense, S. A.", para adjudicar definitivamente el transportes de viajeros entre La Cenia y Uddecona, pasando por Calses y San Juan del País, en vehículos de motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente, que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, se advierte a los interesados, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de

1924 y en su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre de igual año, que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones optando al referido concurso, extendidas en papel timbrado de octava clase y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las oficinas de la antedicha Secretaría, desde el día 9 de Enero próximo hasta el 7 de Febrero, inclusive, a las diez y nueve horas, verificándose la apertura de dichos pliegos el día 8 de dicho Febrero de 1928, a las diez y siete horas, en este Gobierno civil y ante una Comisión de esta Junta.

Tarragona, 31 de Diciembre de 1927. — El Secretario, Luis de Ahumada.

Modelo de proposición que se cita.

Don..., natural de..., vecino de..., se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros o mercancías (cítense las clases de transportes que se compromete a efectuar el licitador), en vehículos de motor mecánico, desde... a... y viceversa, con arreglo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica... (consígnese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio).

El que suscribe se obliga, además, a establecer las tarifas para... (viajeros o mercancías), subdivididas en las clases que a continuación se expresan... (expresese con toda claridad las clases de tarifas que pretende establecer el licitador y precio de cada una de ellas).

Finalmente, se compromete a implantar el servicio referido dentro del plazo de...

Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber constituido en la... Tesorería de la Delegación de Hacienda de... o en la Caja general de Depósitos, la fianza de... pesetas.

... a... de... de 192...

S—32

COMANDANCIA DE OBRAS DE LA BASE NAVAL DE EL FERROL

Subasta para la ejecución por contrata de las obras del proyecto de carretera de Lobateiras a Pena Roiba, aprobado por Real orden de 22 de Noviembre de 1927.

Por el presente anuncio se conyoca a una primera y pública licitación, invitando a todos cuantos se hallen en condiciones legales y tengan medios justificados de cumplir los compromisos de esta subasta, la cual se verificará con arreglo a las prescripciones del Reglamento de contratación

de 6 de Agosto de 1909, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1 de Julio de 1911, ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones vigentes, en el local que ocupa la Comandancia de Obras de la Base Naval, sita en la calle de Simforiano López, número 185, a las once del día 10 del mes de Febrero próximo, ante el Tribunal constituido por los señores Comisario Interventor y Oficial encargado de efectos y caudales de esta Comandancia, bajo la presidencia del Coronel de Ingenieros de la Comandancia de El Ferrol, con objeto de adjudicar la ejecución de la obra antes citada, bajo las condiciones legales y técnicas que en unión del proyecto de la obra se encontrarán de manifiesto todos los días laborables, de nueve a catorce, en esta Comandancia. Las proposiciones deben redactarse en papel sellado de la clase octava con sujeción al modelo que se inserta a continuación y presentarse acompañadas del talón provisional del depósito del 5 por 100 del importe del precio límite fijado en el pliego de condiciones técnicas del último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, cédula personal y documentos que acrediten estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones patronales con relación a los asalariados que tenga a su servicio con derecho al retiro obrero. El precio límite es de 253.850 pesetas.

El interesado o persona autorizada por medio de poder notarial que le represente, entregará estos documentos en sobre cerrado al Tribunal antes citado, durante la primera media hora siguiente a la señalada para la celebración del acto, en la inteligencia de que los que se presenten después de dicha primera media hora o a falta de los requisitos indicados, no serán admitidos.

En caso de empate entre las proposiciones más ventajosas, se resolverá la adjudicación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación según se indica en la duodécima condición legal.

Ferrol, 7 de Enero de 1928.—El Coronel Ingeniero Comandante, Carlos Marquetel.

Modelo de proposición.

D. N. N. y N., vecino de..., provincia de..., domiciliado en..., según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones referentes a la subasta de las obras del "Proyecto de carretera de Lobateiras a Pena Roiba", se comprometo y obligo con sujeción a las cláusulas del citado pliego, a su más exacto cumplimiento, ejecutando la obra por... pesetas... céntimos.

Fecha, firma y rúbrica.

Nota. Todo en letra, sin emendas ni raspaduras.

En caso de que firme un apoderado deberá indicarlo en la autfirma y acompañar poder notarial que lo autorice.

S—36

ADMINISTRACION PROVINCIAL**DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO**

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 de la ley Electoral de Senadores de 8 de Febrero de 1877, se halla expuesta al público, en el sitio público de costumbre de esta Universidad, la lista de los señores Catedráticos, Profesores Auxiliares, Doctores y Directores de los Institutos y Escuelas especiales del Distrito universitario, a quienes la citada ley concede derecho electoral, a fin de que puedan producirse las reclamaciones de inclusión o exclusión dentro del término legal, o sea, desde el día 1.º al 20 del próximo mes de Enero.

Oviedo, 31 de Diciembre de 1927.—El Rector, I. Galcerán.

P-16

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA**CLAUSTRO ELECTORAL**

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13 de la ley Electoral de Senadores de 8 de Febrero de 1877, queda desde hoy expuesta en el tablón de edictos de esta Universidad, la lista de señores Catedráticos, Doctores matriculados y Directores de los Centros docentes que componen el Claustro electoral de este Distrito universitario.

Conforme al artículo 14 de la citada ley, todos los que se consideren electores, tienen derecho a reclamar hasta el día 20 del actual contra las inclusiones o exclusiones inadecuadas en la lista referida.

Zaragoza 1.º de Enero de 1928.—El Rector.

P-28

ADMINISTRACION MUNICIPAL**ALCANDIA CONSTITUCIONAL DE ARGANDA DEL REY**

Desconociéndose el actual paradero de los mozos que a continuación se relacionan, se les cita por el presente edicto para que comparezcan o persona en su nombre, a inscribirse en el alistamiento de mozos para el próximo reemplazo del Ejército y el día 4 de Marzo se presenten a ser tallados y reconocidos por el personal facultativo, advirtiéndoles que si no comparecen serán declarados prófugos:

1.º Amalio Molino Ballesteros, hijo de Mariano y Petronila, nació en 11 de Julio de 1907.

2.º Antonio Guillén Pérez, hijo de José y Ramona, nació el 21 de Abril de 1907.

3.º Florencio Orejón Badillo, hijo de Carmen, nació el 7 de Noviembre de 1907.

4.º Anastasio del Real Marín, hijo de Abelardo y de Mantrela, nació el 12 de Mayo de 1907.

Arganda, 3 de Enero de 1928.—El Alcalde (legible).

M-24

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**BANCO DE ESPAÑA****SUCURSAL DE HARO**

Habiéndose extraviado el extracto de cincuenta acciones de este Banco no disponibles, número 2.750, expedido a favor de D. Ricardo Elcheverría y Francés, se anuncia al público por una sola vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, según determina el artículo 4.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho extracto, anulando el primero y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Haro, 4 de Enero de 1928.—El Secretario, R. de Arriba.

X-93

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE BARCELONA**SUCURSAL DE LA CAJA DE DEPÓSITOS**

A petición de D. José Viñamata Nohetti, y en virtud de expediente incoado, por el presente se hace saber: Que habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito expedido en 12 de Diciembre de 1924 por la Sucursal de la Caja general de Depósitos de Barcelona, importante 3.000 pesetas, señalado con los números 1.394 de entrada y 38.744 de registro, y cuyo depósito fue constituido por dicho interesado como Vicepresidente de la Real Sociedad de Carreras de Caballos de Barcelona para responder del principal y 20 por 100 de dos recibos del tercero y cuarto trimestres de 1923-24 del impuesto de Casinos y Círculos de recreo, y a disposición del excelentísimo Sr. Alcalde constitucional de esta capital.

En su virtud, se anuncia por el presente, para conocimiento general, que transcurridos dos meses desde su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia sin que se produzca reclamación de tercero, y dado caso de no ser presentado dicho resguardo en esta Delegación de Hacienda, quedará nulo y sin ningún valor ni efecto el citado resguardo extraviado, procediéndose a la expedición de un duplicado del mismo, conforme a lo dispuesto por el artículo 41 del Reglamento de la Caja de Depósitos de 23 de Agosto de 1893.

Barcelona, 29 de Julio de 1927.—El Delegado de Hacienda, Miguel García Ponte.

X-101

LA MUNDIAL**SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS**

Se avisa a los suscriptores de la Cooperativa de Capitales número 10, formada con las pólizas números

99.084 al 107.273, administrada por La Mundial, que con arreglo a lo preceptuado en su Reglamento y a lo dispuesto por el Real decreto de 6 de Agosto de 1924, para ser comprendidos en la liquidación y reparto de dicha Cooperativa, deberán presentar en las oficinas de la Dirección, Mayor, 6 y 8, Madrid, hasta el 30 de Junio del corriente año, la fe de vida del asegurado y el recibo de la última cuota satisfecha.

La falta de presentación de estos documentos en el plazo señalado originará la eliminación del reparto y la pérdida de todo derecho en la liquidación.

Madrid, 1.º de Enero de 1928.—El Secretario general, Manuel Fernández Barrón.

X-95

COMPANIA DE LOS FERRUGARRES LES ANDALUCES

Amortización de obligaciones Andaluzas 6 por 100. Emisión 1920.

El día 17 del actual, a las tres y media de la tarde, se procederá en las oficinas del Consejo de Administración de esta Compañía al sorteo de las obligaciones de dicho rendimiento emitidas por la misma que procede amortizar en el presente año, conforme al cuadro de amortización correspondiente.

Madrid, 11 de Enero de 1928.—El Secretario general, Alfredo de Albuquerque.

X-94

PROVISORATO ECLESIASTICO DE MADRID

Nos, el Doctor D. Rafael García Tuñón, Provisor, Juez eclesiástico de este Obispado.

Citamos a D. Cecilio Gurrea y Rortillo, de domicilio ignorado actualmente, habiéndole tenido en la calle de Jorge Juan, número 28, de esta Corte, para que el día 24 del corriente mes, a las once y media, comparezca en nuestro Tribunal, sito en la calle de la Pasa, número 3, a contestar a la demanda de divorcio presentada contra él por su mujer, doña Victoria Bosch y Massó, fundada en causas comprendidas en los Cánones 1.129 y 1.131 del Código de Derecho canónico; entendiéndose que esta comparecencia se celebrará en la forma y bajo los apertamientos establecidos por los Cánones 1.726 y siguientes de dicho Código.

Madrid, 7 de Enero de 1928.—El Juez, Doctor R. G. Tuñón.—De mandato de S. S. Doctor Ildefonso Alonso de Prado.

X-96

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CACERES

Don Vicente Pérez Gómez, Juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado y por ante

la fe del Secretario que refrenda, se sigue expediente sobre declaración de ausencia de Juan Antonio Borreguero Pereira, instado por su madre política, María Vivas Preciado, en cuyos autos, y con fecha de este día se ha dictado auto, cuya parte dispositiva dice así:

"Su Señoría, por ante mí, el Secretario judicial, dijo: Que debía declarar y declarar la ausencia, en ignorado paradero, de Juan Antonio Borreguero Pereira, mandando se publique esta declaración, y llamando, a su vez, al expresado indicio y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentase, por medio de edictos en número de dos y con el intervalo de dos meses cada uno, los que se publicarán en los sitios de costumbre de esta ciudad, como lugar del último domicilio del mismo, y se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, entregándolo a la parte para que cuidé de su cumplimiento, y luego que transcurran seis meses desde la publicación del primer edicto, dese cuenta para acordar lo pertinente respecto a la administración de bienes, caso preciso.—Así lo mandó y firma su Señoría, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.—Vicente Pérez.—Ante mí, Enrique Cruz."

Cáceres, 4 de Enero de 1928.
El Juez, Vicente Pérez.—Ante mí, Enrique Cruz.

X—100

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURANGO

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el expediente promovido por D. Pedro Elizondo Alameda solicitando la administración de los bienes de su esposa, doña Cristina Buruchaga Yñarritu, como ausente en ignorado paradero, se llama, por segunda vez, a ésta, y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si ella no se presentare, para que comparezcan en los autos, en el término de dos meses, a partir de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, previniéndose a los que se crean con mejor derecho, que deberán justificarlo con los documentos correspondientes al comparecer en el Juzgado.

Durango a 29 de Diciembre de 1927.—El Juez, Federico López.—Ante mí, José de Areitio.

X—98

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE MADRID

Don Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y por la Secretaría del refrendante, se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario establecido en

el artículo 131 de la ley Hipotecaria a instancia de la Sociedad Cooperativa de Crédito Hipotecario "El Hogar Español", Compañía en Madrid representada por el Procurador D. Gaspar de la Serna, contra D. Manuel Villar de la Ballina, mayor de edad, casado con doña Eugenia Ramos Arroyo, del comercio y vecino de Sevilla, sobre reclamación de un préstamo hipotecario que en 30 de Diciembre 1925 ascendía, según liquidación, a la cantidad de 54.467,05 pesetas, intereses que en lo sucesivo vanzan y costas, en cuyos autos, en providencia de esta fecha, se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y por tipo pactado de 103.000 pesetas, la finca siguiente:

Una casa, compuesta de planta baja y principal, más un pequeño entresuelo sobre el zaguán, todas cubiertas por azotea, situada en la ciudad de Sevilla, con fachada a la calle señalada con el número 16 del barrio de Nervión; linda, toda la finca, por su frente u Oeste, con la expresada calle número 16 del barrio de Nervión; por la derecha, entrando o Sur, con terreno propio de la Sociedad La Ibérica; por el testero o Este, con parcelas edificables de la finca propia de la Compañía Anónima Inmobiliaria Nervión, de donde procede el terreno que ocupa la que se describe, y por la izquierda, entrando o Norte, con el resto del solar propio del prestatario Sr. Villar, de donde se segregó el que ocupa ésta. Afecta la finca la forma de paralelogramo de 12 metros 50 centímetros de largo por 23 metros de fondo, y comprende, por tanto, 287 metros y 50 décimetros cuadrados de extensión superficial. Consta en la escritura más detalladamente la distribución de las plantas de que consta la finca. Los elementos de construcción al fondo de la parcela; hay un pozo que sirve para surtir de agua a la finca, y está hecha la instalación de agua con tuberías de hierro y plomo para las dependencias de la casa. Es en el Registro de la Propiedad del Mediodía, de Sevilla, la finca número 3.384.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, General Castaños, 1, se ha señalado el día 7 de Febrero de 1928, a las once horas (oficial), y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que el valor pactado como tipo de venta en esta primera subasta de la finca descrita es el de 103.000 pesetas, y no se admitirán proposiciones inferiores a este tipo.

Segunda. Que para tomar parte en el remate, deberán consignar, previamente, los licitadores, el 10 por 100 efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Cuarta. Que se entenderá que

todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Quinta. Que las cargas, o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Hogar Español, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Dado en Madrid a 20 de Diciembre de 1927.—El Secretario judicial, ante mí, Joaquín Argote.—El Juez, Francisco Fabié.

X—99

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VIGO

Don Alfonso Armengol Díaz del Castillo, Juez de primera instancia del partido de Vigo.

Hago público: Que por D. Rafael Alvarez Novoa, mayor de edad, casado, Doctor en Medicina y Cirugía, natural de Salceda, término municipal de La Guardia, partido judicial de Tuy, y vecino de esta ciudad de Vigo, por medio de la oportuna solicitud, se recurrió ante este Juzgado, promoviendo expediente de jurisdicción voluntaria, sobre modificación de apellidos, y al efecto alegó lo siguiente:

Que de su matrimonio con doña Catalina Guerrero Molins, natural y vecina de Vigo, tiene en la actualidad tres hijos, llamados Rafael José Leonarcho de Monte Carmelo, María del Carmen Catalina Adriana Josefa y José Carlos Alvarez Guerrero, como lo acredita con las certificaciones de nacimiento de los mismos; que en atención a conocerse al recurrente con los apellidos de Alvarez Novoa, legítimos de padre y madre, vienen sus expresados hijos conociéndoseles también con los apellidos de Alvarez Novoa Guerrero, hasta el extremo que los dos primeros acostumbra a firmar con dichos apellidos, y como pudiera ser causa de perjuicios en el futuro estado civil de sus citados hijos y de los demás que, en lo sucesivo, pueda haber de su aludido matrimonio, considera preciso se les autorice para poder usar, sin impedimento alguno, los apellidos de Alvarez Novoa Guerrero, en vez de Alvarez Guerrero.

En vista de la solicitud que se deja extractada, de los documentos acompañados a la misma y de la información testifical recibida, por providencia de hoy, he dispuesto se publique el presente en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que puedan presentar su oposición, ante este Juzgado, cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se les señala el término de tres meses, a contar desde el día de su publicación.

Vigo, 2 de Enero de 1928.—El Juez de primera instancia, Alfonso Armengol.—El Secretario, Remigio Arias.

X—97

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

RELACION de los cargamentos de trigo y demás cereales procedentes del extranjero que han sido despachados en las Aduanas de la Península e islas Baleares durante el mes de Noviembre último, que se publica en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta Dirección general, en cumplimiento de la regla 6.ª de la Real orden fecha 28 de Febrero de 1895.

BUQUE			Fecha o número del visado consular	Puerto de procedencia	Puerto de destino	Fecha de la llegada	Número del manifiesto	Cantidad manifestada — Kilogramos	Cantidad declarada — Kilogramos	Resultado del despacho — Kilogramos
Clase	NOMBRE	Tonelaje								
MAIZ										
Vapor.....	Infanta Isabel de Borbón...	5.740	Número 711 ...	Buenos Aires	Barcelona ..	Noviembre 1...	1.858	950.000	950.000	950.610
Idem.....	Pura Rasilla.....	3.039	Número 1.331..	La Plata.....	Idem.....	Noviembre 5...	1.859	3.300.000	3.300.000	3.452.750
Idem.....	Cabo Palos.....	3.798	Número 706 ...	Buenos Aires	Idem.....	Noviembre 8...	1.900	5.015.000	5.015.000	5.000.392
Idem.....	Reina Victoria Eugenia....	5.565	Número 772 ...	Idem.....	Idem.....	Noviembre 28..	2.036	1.000.000	1.000.000	1.007.607
Idem.....	Stroma.....	2.376	Número 387 ...	San Vicente	Idem.....	Noviembre 28..	2.026	5.937.000	5.937.000	5.959.452
Idem.....	Azpe-Mendi.....	933	Número 541 ...	Buenos Aires	Bilbao	Septiembre 6...	933	375.273	375.273	372.953
Idem.....	Arantia-Mendi.....	1.107	Número 684 ...	Idem.....	Idem.....	Octubre 31 ...	1.107	1.353.425	1.353.425	1.350.195
Idem.....	Héctor.....	1.115	Número 342 ...	Amberes	Idem.....	Noviembre 2...	1.115	100.000	100.000	99.000
Idem.....	Nestlé Britain.....	1.121	Número 22 ...	San Nicolás.....	Idem.....	Noviembre 2...	1.121	300.000	300.000	298.039
Idem.....	Helmdale	1.998	Agosto 13 ...	Buenos Aires	Valencia ...	Septiembre 15..	1.221	5.118.000	5.118.000	5.043.202
Idem.....	Purley Casks.....	2.685	Agosto 20 ...	San Nicolás.....	Idem.....	Septiembre 28..	1.289	6.329.000	6.329.000	6.246.241
Idem.....	Hércules	2.497	Septiembre 15..	Buenos Aires	Idem.....	Octubre 16 ...	1.376	6.550.000	6.550.000	6.472.870
Idem.....	Hernán Cortés.....	123	Septiembre 12..	Idem.....	Idem.....	Noviembre 2...	Tdo.	50.000	50.000	49.728
Idem.....	Kopler.....	603	Octubre 12 ...	Amberes	Idem.....	Octubre 30 ...	Tdo.	50.000	50.000	49.289
Idem.....	Nisco.....	395	Octubre 8 ...	Idem.....	Santander ..	Octubre 15 ...	523	300.000	300.000	297.044
Idem.....	Bonel.....	1.279	Octubre 10 ...	Idem.....	Idem.....	Octubre 15 ...	524	200.000	198.850	198.830
Idem.....	Héctor	527	Octubre 18 ...	Idem.....	Idem.....	Octubre 25 ...	541	250.000	250.000	248.246
Idem.....	Portugal	315	Octubre 29 ...	Idem.....	Idem.....	Noviembre 5...	560	171.953	171.953	171.953
Idem.....	Providencia	72	Número 382 ...	Marsella.....	Palma.....	Octubre 25 ...	207	55.500	54.450	54.450
Idem.....	Miguel.....	88	Número 351 ...	Idem.....	Idem.....	Noviembre 15..	217	5.000	4.950	4.950
Idem.....	Providencia	72	Número 358 ...	Idem.....	Idem.....	Noviembre 17..	218	10.000	9.900	9.900
Idem.....	Monserrat	97	»	Buenos Aires	Idem.....	Noviembre 17..	Tdo.	100.000	98.817	98.068
Idem.....	Monserrat	97	»	Idem.....	Idem.....	Noviembre 17..	Tdo.	25.000	24.708	24.189
Idem.....	Mallorquín	115	»	Villa Constitución.	Idem.....	Noviembre 17..	Tdo.	50.000	49.728	49.378
Idem.....	Pallebot.....	91	»	Buenos Aires	Mahón	Octubre 22 ...	Tdo.	25.000	24.883	24.883
Vapor.....	Lys.....	969	Número 378 ...	Amberes	Alicante.....	Noviembre 19..	933	250.000	250.000	250.000
Idem.....	Reina Victoria Eugenia....	5.565	Noviembre 9...	Buenos Aires	Cádiz	Noviembre 26..	1.035	102.000	101.348	101.348
Idem.....	Ema Larrinaga.....	3.171	Septiembre 22..	Idem.....	Cartagena ..	Octubre 24 ...	419	1.000.000	1.000.000	1.021.524
Idem.....	J. Satua.....	1.725	Octubre 10 ...	Amberes	Huelva.....	Octubre 22 ...	569	240.000	237.600	237.000
Idem.....	Nort Britain.....	1.121	Septiembre 27..	San Nicolás.....	Pasajes.....	Noviembre 12..	450	2.671.000	2.671.000	2.650.379
Idem.....	Pura Rasilla.....	3.039	Septiembre 28..	Villa Constitución.	Palamós....	Noviembre 11..	153	2.760.000	2.760.000	2.726.690
								44.673.211	44.665.943	44.532.849

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

CORREOS. — ARCHIVO GENERAL

Relación de los pliegos de valores declarados y objetos asegurados caducados que, cumplido el plazo reglamentario de depósito en este Negociado, se anuncian en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de origen y destino para que las personas que se crean con derecho a ello puedan hacer las oportunas reclamaciones, dentro del plazo de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio.

Número de orden	Número de origen	FECHA DE LA IMPOSICIÓN	PROCEDENCIA	DESTINO	DESTINATARIO	Valor declarado — Pesetas	Clase del objeto
1	5	Enero 1927	Madrid.....	Rus (Jaén).....	Pedro Martos.....	100	P. V.
2	1	2 Enero 1927.....	Idem.....	Mieres	Alfredo Alvarez.....	45	P. V.
3	14	Enero 1927	Idem.....	Valencia de Don Juan.....	Vicente Charro	47	P. V.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 170 del vigente Reglamento para el régimen y servicio de este Ramo. Madrid, 9 de Enero de 1928.—El Subdirector general, Castañón.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde cío en este periódico oficial, con Enjuiciamiento criminal, 380 del arreglo al artículo 178 de la ley de Código de Justicia militar y 63 del la fecha de la publicación del anuncio de Marina.

78

ALBADES, D. Angel; dueño del automóvil número 19.066 M, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, que dijo vivir en Madrid, calle de Atocha, número 70, cuarto principal, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 18 de Enero y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños número 1.738 de 1927.

79

CRIADO GUADARRAMA, Joaquín; de veintisiete años de edad, casado, natural de Valdemorillo (Madrid), cuyo domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por malos tratos número 2.002 de 1927, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

80

DIEGO, Marcos de; conductor de la camioneta número 23.037-M, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, que dijo vivir en el paseo del Doctor Esquerdo, número 24, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 18 de Enero y hora de las diez de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, número 1.703 de 1927.

81

FERNANDEZ FERNANDEZ, Máximo; de cuarenta y dos años, casado, herrero, hijo de Santiago y de Candelas, natural y vecino de Mejorada del Campo (Madrid), cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 18 de Enero y hora de las diez de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, número 1.738 de 1927.

82

FERNANDEZ GUTIERREZ, Francisco; de treinta y siete años, casado, tipógrafo, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle de López de Hoyos, número 58, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 18 de Enero y hora de las diez de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por escándalo, número 2.185 de 1927.

83

GARCÍA RODRIGUEZ, José Manuel; acompañado de su padre, de quince años, soltero, hijo de Manuel y de Pilar, natural de Ledesma (Salamanca), mecánico, que dijo vivir en Madrid, calle de Lagasca, número 123, sótano, letra A, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 18 de Enero y hora de las once de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 2.168 de 1927.

84

GONZALEZ, José; cuyas demás circunstancias personales se ignoran, que dijo vivir en Madrid, calle de Atocha, frente a la iglesia de San Sebastián, portería, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 18 de Enero y hora de las once de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, número 1.927.

85

GRIMALDOS MANZANEDO, Luis; de veinte años, soltero, albañil, natural de Madrid, hijo de Eduardo y de Josefa, que dijo vivir en la calle de Ledesma (barrio de Bilbao), núm. 12, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 18 de Enero y hora de las once de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por escándalo, número 2.244 de 1927.

86

HEJOSA MANSO, Deogracias; de cuarenta y cinco años, casado, chófer, hijo de Eusebio y de Leonarda, natural de Carrascosa de Henares (Guadalajara), que dijo vivir en Madrid, calle de Cartagena, número 3, principal, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 18 de Enero y hora de las diez de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 1.127 de 1927.

87

LOPEZ ANTON, Pedro; de treinta y cuatro años, casado, natural de Canga de Duero (Soria) cuyo domicilio actual se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado mu-

nicipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 3, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por daños con el número 1.304 de 1927, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

88

LOPEZ MENDIETA, Rafael; de veintidós años, soltero, cuyas demás circunstancias se ignoran, que dijo vivir en Madrid, calle de Pignatelli, número 4, primero, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 18 de Enero y hora de las diez de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 1.747 de 1927.

89

MARGALET ROCASOLANO, Miguel; de veintiséis años, soltero, delineante, natural de Madrid, hijo de Rafael y de Matilde, que dijo vivir en Madrid, calle de Iriarte, número 4, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 18 de Enero y hora de las diez de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por mordedura de perro, número 2.083.

90

MARTINEZ NUNEZ, Antonio; de veintitrés años, soltero, natural de Villarrubia de Santiago, provincia de Toledo, de profesión vendedor de periódicos, que dijo vivir en Madrid, calle de Goya, número 121, principal, letra A, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 18 de Enero y hora de las once de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 2.142 de 1927.

91

MERA PASTOR, Doroteo; de diez y seis años, soltero, hijo de Francisco y de Paula, natural de Canillas (Madrid), que dijo vivir en la carretera de Aragón, número 37, tercero, número 13, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 18 de Enero y hora de las diez de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 1.127 de 1927.

92

PARRANQUE, Eduardo; dueño del automóvil número 13.952-M, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, que dijo vivir en Madrid, calle de Valverde, número 8, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 18 de Enero y hora de las once de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio

de faltas por daños, número 2.201 de 1927.

93

PASCUAL GARCIA, Manuel; de veintidós años, soltero, empleado, hijo de Manuel y de Antonia, cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por escándalo con el número 1.508 de 1927, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

94

PASCUAL GARCIA, María; de diez y nueve años, soltera, hija de Manuel y de Antonia, cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra la misma por escándalo con el número 1.508 de 1927, apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

95

PEREZ MADURGA, Amparo; de veintitrés años, soltera, natural de Segovia, hija de Enrique y de Florencia; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Prim, número 1, tercero; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido contra la misma por malos tratos con el número 2.128 de 1927, apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

96

RIESGO, Roberto; conductor del automóvil número 13.952-M, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, que dijo vivir en Madrid, calle de Valverde, número 8, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 18 de Enero y hora de las once de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, número 2.201 de 1927.

97

RODRIGUEZ RODRIGUEZ, José; de veintidós años, soltero, carbonero, hijo de Ramón y de Constantina, natural de Arcillero (Oviedo), cuyo domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por hurto con el número 1.812 de 1927, apercibido que

de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

98

SANZ, José; dueño del camión 8.112, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por daños con el número 675 de 1927, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

99

SORIA AYUSO, Pedro de; de veinticuatro años, casado, natural de Ugijar (Granada), que dijo vivir en Madrid, calle Fernández de los Ríos, núm. 20, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 18 de Enero y hora de las once de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 2.168 de 1927.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 312 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

243

PUIG SABATER, Baldomero; hijo de José y de María, natural de Taradell (Barcelona), profesión cocinero, de treinta y nueve años de edad, cuyas señas personales son: ojos pardos, cejas y pelo negros; frente, nariz y boca regulares; domiciliado últimamente en el vapor "Manuel Arnús", procesado por deserción mercante en causa número 110 de 1927; comparecerá en el término de treinta días ante el señor Juez permanente de causas del Departamento militar de Marina de Cartagena en Barcelona, Teniente Coronel de Infantería de Marina, don Manuel O'Felan y Correo, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa en el plazo fijado será declarado rebelde. Barcelona, 17 de Diciembre de 1927. El Juez instructor, Manuel O'Felan.

JM—5273

244

RAMIREZ PEREZ, Evaristo; hijo de Manuel y de Generosa, natural de Salcedo, ayuntamiento de Salcedo de Casetas, provincia de Pontevedra, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Capitán Juez instructor D. Rafael Carrasco Calderón en la plaza de Vigo, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.—Vigo a 19 de Diciembre de 1927.—El Capitán Juez instructor, Rafael Carrasco.

JG—5284

245

RAMON ROBLEDO, Benito; hijo de Teodoro y de Mercedes, natural de Miyares, ayuntamiento de Piloña, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería de Tarragona, número 78, D. Antonio Sánchez Paredes, residente en Gijón, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.—Gijón a 14 de Diciembre de 1927.—El Comandante Juez instructor, Antonio Sánchez.

JG—5220

246

REY PEREZ, Juan; hijo de María, natural de Carmo de Bernis, ayuntamiento de Tuy, provincia de Pontevedra, de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Capitán Juez instructor D. Rafael Carrasco Calderón en la plaza de Vigo, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.—Vigo a 12 de Diciembre de 1927.—El Capitán Juez instructor, Rafael Carrasco.

JG—5236

247

ROCH VAZQUEZ, Manuel; hijo de Manuel y de Carmen, natural de Cádiz, de estado casado, profesión fogonero, de cuarenta y seis años de edad, cuyas señas personales son: estatura regular, barba poblada, complexión delgada, ojos negros, cejas y pelo castaños, frente, nariz y boca regulares; color moreno; señas particulares: usa bigote; domiciliado últimamente en Cádiz, San Sebastián, número 1; procesado por deserción en buque mercante; comparecerá en el término de cuarenta días ante D. Marino Portilla Espeleta, Oficial segundo de la Reserva Naval y Ayudante de la Comandancia de Marina de Santander.—Santander, 12 de Diciembre de 1927.—El Juez instructor, Marino Portilla.

JM—5187

248

RODRIGUEZ BURGOS, Juan; hijo de Manuel y de Manuela, natural de Puerto de Santa María (Cádiz), profesión marineró, de treinta y ocho años de edad, cuyas señas personales son: estatura regular, ojos pardos, cejas y pelo castaños; frente, nariz y boca regulares; domiciliado últimamente en el vapor "Manuel Arnús", procesado por deserción mercante en causa número 110 de 1927; comparecerá en el término de treinta días ante el señor Juez permanente de causas del Departamento militar de Marina de Cartagena en Barcelona, Teniente Coronel de Infantería de Marina, don Manuel O'Felan y Correo, bajo apercibimiento que si no lo efectúa en el plazo fijado será declarado rebelde.—Barcelona, 17 de Diciembre de 1927. El Juez instructor, Manuel O'Felan.

JM—5269

249

RODRIGUEZ TEXTA, Aurelio; hijo de Eduardo y de Angela, de veinticuatro años, natural de Sarsedigos, Ayuntamiento de Canedo, provincia de Orense, domiciliado últimamente en su pueblo, y sujeto a expediente de deserción por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Orense para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Telesforo Blanco Taboada, Teniente con destino en el quince Regimiento Ligero, de guarnición en esta plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pontevedra, 20 de Diciembre de 1927.—El Teniente Juez instructor, Telesforo Blanco.

JG—5288

250

SANCHEZ GUDIN, José María; hijo de Evaristo y de Josefa, natural de La Follaranca, Ayuntamiento de El Franco, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta grave de deserción por faltár a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante, Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, 78, D. Antonio Sánchez Paredes, residente en Gijón; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.—Gijón, 15 de Diciembre de 1927.—El Comandante Juez instructor, Antonio Sánchez Paredes.

JG—5216

251

SANTOS ROLDAN, Facundo; hijo de Andrés y de Ramona, natural de Garpio de Tajo, Ayuntamiento de Idem, provincia de Toledo, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y un años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1.545 metros, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz y boca regulares, barba poblada, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en su pueblo; acusado por la

falta grave de deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente, Juez instructor de la primera Legión del Tercio, D. Julián Gallego Porro, residente en el cuartel de San Fernando, de Melilla; bajo apercibimiento que de no efectuarlo así será declarado rebelde.—Melilla, 13 de Diciembre de 1927.—El Juez instructor, Julián Gallego.

JG—5229

252

SELJO MORGADAS, Gumersindo; hijo de José y de Josefa, natural de Torroso, Ayuntamiento de Mos, provincia de Pontevedra, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Capitán, Juez instructor, don Rafael Carrasco Calderón, en la plaza de Vigo; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebelde.—Vigo, 9 de Diciembre de 1927. El Capitán Juez instructor, Rafael Carrasco.

JG—5171

253

SOLER PINEIRO, Andrés; hijo de Francisco e Isabel, natural de Barcelona, de profesión marineró, edad de veinticinco años, y cuyas señas son: ojos pardos, cejas y pelo negros, frente, nariz y boca regulares; domiciliado últimamente en el vapor "Manuel Arnús"; procesado por deserción mercante, en causa número 110 de 1927; comparecerá, en término de treinta días, ante el Sr. Juez permanente del Departamento militar de Marina de Cartagena, en Barcelona, Teniente coronel de Infantería de Marina, D. Manuel O'Felan y Correo; bajo apercibimiento de que si no lo efectúa en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Barcelona, 17 de Diciembre de 1927.—El Juez instructor, Manuel O'Felan. JM—5270

253 bis.

TORRES BONET, Antonio; hijo de Juan y María, natural de San Mateo, Ayuntamiento de San Antonio, provincia de Baleares, de profesión labrador y de veintidós años de edad; procesado por la falta grave de deserción; comparecerá en el término de treinta días, contados desde la fecha que se publique esta requisitoria, ante el Teniente, Juez instructor, del Batallón Ingenieros de Melilla, don Eduardo Castro García, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Melilla, 11 de Diciembre de 1927.—El Teniente Juez instructor, Eduardo Castro.

JG—5230

254

TORRES LANDINA, Roque; hijo de Tomás y de Pilar, natural de Son (Coruña), de profesión marineró, edad de treinta y cuatro años; domiciliado últimamente en el vapor "Mar Tirreno"; procesado por deserción mercante en causa número 331 de 1927; comparecerá en término de treinta días, ante el Sr. Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelo-

na, y Teniente Auditor de segunda clase D. Mariano Moneu y Ceresuela, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa en el plazo fijado será declarado rebelde.—Barcelona, 17 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Antonio García.—El Juez instructor, Mariano Moneu.

JM—5208

255

TORRES VALL, Miguel; profesión palero, de veintidós años, domiciliado últimamente en el vapor "Manuel Arnús"; procesado por deserción mercante en causa número 110 de 1927; comparecerá en término de treinta días ante el Sr. Juez permanente de causas del Departamento de Cartagena en Barcelona, Teniente Coronel de Infantería de Marina D. Manuel O'Felan y Correo, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa en el plazo fijado será declarado rebelde.—Barcelona, 17 de Diciembre de 1927.—El Secretario, José Pérez.—El Juez instructor, Manuel O'Felan y Correo. JM—5265

256

UHIA CANDAMO, Bernardino; hijo de Angel y de Inocencia, natural de Serres (Coruña), profesión marineró, de veintidós años, frente estrecha, pelo y cejas castaños; ojos regulares, de color azul; nariz pequeña, boca y labios regulares; barbilla pequeña, estatura regular; domiciliado últimamente en el vapor "Mar Tirreno"; procesado por deserción mercante en causa número 331 de 1927; comparecerá en término de treinta días ante el Sr. Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, don Mariano Moneu y Ceresuela, Teniente Auditor de segunda clase, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa en el plazo fijado será declarado rebelde.—Barcelona, 17 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Antonio García. El Juez instructor, Mariano Moneu. JM—5204

257

VALLS CLAVELL, Víctor; hijo de Antonio y de Tomasa, natural de Tarrasa, provincia de Barcelona, de veintidós años de edad; sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Comandante, Juez instructor, D. Fernando García Navarro, con destino en el Regimiento de Infantería Alcántara, número 58, de guarnición en Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 12 de Diciembre de 1927.—El Comandante Juez instructor, Fernando García. JG—5174

258

VAZQUEZ LOPEZ, Manuel; hijo de José y de Dolores, natural de Peñas, Ayuntamiento de Oleiros, provincia de La Coruña, de veintidós años de edad, ignorando los demás señas particulares, domiciliado últimamente en Oleiros, provincia de La Coruña, su

jeito a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de La Coruña, para su destino a cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en el Cuartel de María Cristina; ante el Juez instructor, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento de Valencia, número 23, don Manuel Bartolomé Uchave, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santander, 17 de Diciembre de 1927.—El Juez instructor, Manuel Bartolomé.

JG—5254

259

VILASO COBAS, José Ramón; hijo de Manuel y de Manuela, natural y vecino de Postmarcos (La Coruña), de treinta y cinco de edad, usando bigote, sin otras señas conocidas; procesado por haber desertado del vapor mercante español "Guadamar"; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán de fragata D. José Viñueras y Gómez Quintero, Juez instructor de la causa de razón, en la Comandancia de Marina de Bilbao, bajo apercibimiento que, de no comparecer en el plazo que se le concede, será declarado en rebeldía.—Bilbao, 5 de Diciembre de 1927.—José Viñueras.

JM—5193

260

ZAMORA FERNÁNDEZ, José; hijo de Juan y de Carmen, natural de Amanitas, provincia de La Habana, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y dos años de edad, ex legionario, domiciliado últimamente en Vitoria y San Sebastián; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor de la zona de Acuartelamiento y Reserva de Barcelona, número 18, D. Manuel Piñeiro Gabarrón, con residencia en Barcelona, al objeto de prestar declaración en información testifical que se instruye a instancia de doña Carmen Fernández.—Barcelona, 20 de Diciembre de 1927.—El Capitán Juez instructor, Manuel Piñeiro.

JG—5190

TRIBUNAL SUPREMO

Ante la Sala de lo Contencioso-administrativo, Sección primera, de este Tribunal Supremo, penden autos señalados con el número 9.031, promovidos por D. Luis Batlle Gordó, contra acuerdo del Tribunal Económico-administrativo Central de Hacienda de 20 de Septiembre de 1927, sobre repartimiento general confeccionado por el Ayuntamiento de El Tormillo, en cuyos autos se dictó por la Sala la siguiente providencia:

"Señores Marín de la Bárcena.—Díaz Gómez.—Fernández Golfín.—Madrid, 7 de Diciembre de 1927.—Por interpuesto el recurso; publíquense los anuncios y dirijase carta-orden al Juzgado de primera instancia correspondiente, a fin de que requiera al recurrente, D. Luis Batlle Gordó, en su propio nombre, para que, dentro del término de treinta

días, comparezca en estos autos, representado por Letrado o Procurador, apercibiéndole que, de no hacerlo, se le tendrá por desistido y apartado de este recurso.—L. Serra."

No habiendo podido tener efecto el requerimiento ordenado por la Sala en la providencia anterior, por ser ignorado el domicilio del recurrente, según manifiesta el señor Juez de primera instancia de Sariñena, en comunicación con fecha 22 de los corrientes, la Sala, a la que se ha dado cuenta, ha dictado la siguiente providencia:

"Señores María de la Bárcena.—Beilver.—Fernández Golfín.—Madrid, 29 de Diciembre de 1927.—El anterior oficio del Juez de primera instancia de Sariñena y carta-orden con las diligencias de su cumplimiento, que se acompañan, unánsese al rollo de su razón; y, en su virtud, publíquese el oportuno edicto en la GACETA DE MADRID en el que se inserte la providencia dictada en este rollo en 7 del actual mes, a los debidos efectos legales, toda vez que se ignora el actual paradero o domicilio del recurrente, D. Luis Batlle Gordó, que lo tenía en El Tormillo (Huesca) con anterioridad; reclamando un ejemplar donde conste inserto dicho edicto.—L. Serra."

Y en cumplimiento de lo mandado por la Sala, se publica en la GACETA DE MADRID, a los efectos oportunos.

JO—65

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Por el presente se hace público hallarse vacantes las Secretarías de los Juzgados municipales del distrito de la Inclusa, de esta Corte, y la de Chamartín de la Rosa, en el partido judicial de Colmenar Viejo, las cuales Secretarías, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 31 de Marzo de 1924 y Real decreto de 7 de Diciembre de 1908, habrán de proveerse mediante oposición, que se celebrará en los locales de este Palacio de Justicia.

Los que deseen tomar parte en dichas oposiciones deberán presentar sus solicitudes, con certificación del acta de nacimiento y documentos justificativos de su aptitud para ello, en esta Secretaría de gobierno, en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 2 de Enero de 1928.—El Presidente, Eduardo de León.

JO—194

Por el presente se hace público hallarse vacante la Secretaría del Juzgado municipal de Toledo, capital, la que, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 31 de Marzo de 1924 y Real decreto de 7 de Diciembre de 1908, habrá de proveerse mediante oposición, que se celebrará en los locales de este Palacio de Justicia.

Los que deseen tomar parte en di-

cha oposición deberán presentar sus solicitudes, con certificación del acta de nacimiento y documentos justificativos de su aptitud para ello, en la Secretaría de gobierno de esta Audiencia, en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 2 de Enero de 1928.—El Presidente, Eduardo de León.

JO—195

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALBUQUERQUE

Don Luis López Ortiz, Juez de instrucción de Alburquerque y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares, y requiero a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de una gargantilla de oro con unas 57 cuentas, con una cruz que a la gargantilla iba unida también, desaparecida la noche del día 27 de Noviembre pasado en la calle de Hernán Cortés, de esta población, la cual es de la propiedad de la vecina de la misma Polonia Barroso Lucio; caso de ser habida, será puesta a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encontrare, si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario número 112 de 1927, por hurto.

Dado en Alburquerque a 2 de Enero de 1928.—El Secretario judicial, P. L. Santos Gómez.—El Juez, Luis López.

JO—149

ALCAÑIZ

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de fecha de hoy, dictada en el sumario número 34 del año presente sobre disparo de arma de fuego y lesiones graves, producidas a Antonio Martín Pellicero, por la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado al gitano Hamado Rama mundo Díaz Clavería, de diez y ocho años, casado, natural de Azuara, que viste traje de americana de pana oscura, calza botas y toca su cabeza con una gorra oscura para que, dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente a esta citación, comparezca ante el Juzgado de instrucción de Alcañiz a prestar declaración y a ingresar como detenido en la prisión preventiva del partido, bajo apercibimiento de que si no cumple lo ordenado le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Alcañiz, 28 de Diciembre de 1927.—El Secretario, José Ginovés.

JO—3

ALGECIRAS

Por medio de la presente se cita a Manuel Gutiérrez Alvarez, José Gu-

tiérrez Fernández y Francisco Martínez Madrigal, cuyo actual paradero se ignora, y los cuales, en la noche del día 6 de Noviembre último se hospedaron en la casa de huéspedes de esta ciudad de doña Ana Domínguez, para que en término de cinco días comparezcan ante el Juzgado de instrucción de Algeciras, a fin de prestar declaración en el sumario número 263 de 1927, por hurto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Algeciras, 26 de Diciembre de 1927.
El Secretario, Licenciado José M. Medina.

JO—3

Por medio de la presente se cita a Bartolomé García Flórez, cuyo actual paradero se ignora, perjudicado en causa número 263 de 1927, por hurto de este Juzgado; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Algeciras, en término de cinco días, para recibirle declaración en dicho sumario y ofrecerle el procedimiento, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar si no lo verifica.

Algeciras, 28 de Diciembre de 1927.
El Secretario, Licenciado José M. Medina.

JO—4

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Pío Ruiz Jiménez, accidental Juez de instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de la caballería que después se reseñará, sustraída en la aldea del Villar, término de Puertollano, la noche del 19 al 20 de Diciembre actual, de la cuadra de la casa de Pablo Velasco Ruiz, poniéndola a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallare si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la sustracción, a los fines procedentes del sumario número 210-927.

Señas de la caballería.

Burra parazona, negra, de regular alzada, cuatro años de edad, hierro en la mano derecha, casco parte superior parecido a una moneda de cinco céntimos, hocico un poco blanco, greñas en las orejas.

Dado en Almodóvar del Campo a 27 de Diciembre de 1927.—El Juez accidental, Pío Ruiz Jiménez.—El Secretario, Juan José Gómez Recaño.

JO—115

BARCELONA—AUDIENCIA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de esta ciudad, en providencia de 22 del actual, dictada en el expediente sobre declaración de ausencia de D. Antonio Gabriel Casanovas, instado por su esposa doña Teresa Aguilar Badía, por el presente, segundo edicto, se llama a dicho ausente y a los que se crean con dere-

cho a la administración de sus bienes, a fin de que comparezcan a deducirlo ante dicho Juzgado, dentro del término de tres meses, con los correspondientes documentos, en el acto de la comparecencia.

Barcelona, 29 de Diciembre de 1927.
El Secretario, Luis de Miguel Pulis.

JO—6

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en el rano separado formado para sustanciar la declaración de herederos abintestato de doña Trinidad Moliné Padró, natural de esta ciudad y fallecida en la misma el día 25 de Julio de 1925, a la edad de sesenta y tres años, siendo viuda de D. Jaime Maestre Boloix, por el presente se anuncia por tercera vez dicho fallecimiento sin testar, y se llama a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo ante dicho Juzgado dentro del término de dos meses; con apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicita.

Barcelona, 7 de Enero de 1928.—El Secretario, Luis de Miguel.

JC—13

BARCELONA—HOSPITAL

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta ciudad, en providencia fecha 17 del mes corriente, dictada en méritos de expediente de reclusión definitiva del presunto alienado Miguel Aragonés Mingot, de veintisiete años de edad, soltero, jornalero, natural de Barcelona, ingresado con fecha 24 de Mayo de 1926 en el Instituto Mental de la Santa Cruz, en San Andrés de Palomar, en concepto de observación, padeciendo enfermedad diagnóstica "Debilidad mental post encefalítica", cuyo expediente de reclusión se sigue a instancias de D. Miguel Aragonés Saludas, que disfruta del beneficio legal de pobreza, por el presente edicto de hace pública la incoación y tramitación del referido Miguel Aragonés Mingot, plaza a los parientes más cercanos del referido Miguel Aragonés Mingot, para que dentro del término de un mes comparezcan, al objeto de ser oídos, bajo apercibimiento si no lo hicieren de resolverse dicho expediente sin su audiencia.

Barcelona, 30 de Diciembre de 1927.
Ante mí, José Pastor.—V.º B.º, el Juez de primera instancia (ilegible).

JO—8

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta ciudad, por providencia fecha diez y siete del mes actual, dictada en méritos de expediente que se tramita de oficio para la reclusión definitiva del presunto alienado Manuel Pulgar Gascón, de veintitrés años de edad, casado, labrador, natural de Madrid, ingresado a instancias de la excelentísima Diputación

de esta ciudad en el manicomio de San Baudilio de Llobregat, en concepto de observación, padeciendo enfermedad diagnosticada "Demencia precoz", por el presente edicto se hace pública la incoación y tramitación del expediente y se cita y emplaza a los parientes más cercanos del referido Manuel Pulgar Gascón, para que dentro del término de un mes comparezcan, al objeto de ser oídos, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se resolverá dicho expediente sin su audiencia.

Barcelona, 30 de Diciembre de 1927.
Ante mí, José Pastor.—V.º B.º, el Juez de primera instancia (ilegible).

JO—9

BARCELONA—SUR

Se dejan sin efecto las requisitorias que se publicaron en la GACETA DE MADRID, en el número 361 y requisitoria número 14599, y en el Boletín Oficial de la provincia de Barcelona, número 311 y requisitoria número 7659, correspondientes a los días 27 y 29 del actual, por la que se llamaba al penado José Daniel Llop, hijo de Angel y Dolores, natural de Lérida, de treinta y un años, casado, del comercio, a los efectos de cumplir la pena que le fué impuesta por méritos de causa número 814-7818 de 1925, por amancebamiento, ya que dicho penado se ha presentado espontáneamente en el día de hoy.

Barcelona, 30 de Diciembre de 1927.
El Secretario, (ilegible)—El Juez de instrucción, Ignacio de Lecea.

Por la presente se dejan sin efecto las requisitorias que se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, llamando al procesado Braulio Ruiz Pino, dictadas en méritos de sumario, números 172 y 1751 de 1926, por estafa, para que se presente ante este Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de esta ciudad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y con objeto de ser reducido a prisión.

Barcelona, 31 de Diciembre de 1927.
El Secretario (ilegible)—El Juez de instrucción, Ignacio de Lecea.

JO—12

BILBAO—ENSANCHE

D. Pedro Navarro Rodríguez, Juez de instrucción del distrito del Ensanche, de esta villa de Bilbao.

A virtud del presente, acordado librar por resolución de hoy en el sumario 452 de 1927 por hurto, se llama y cita a Luis Suárez Abalo, soltero, marinero, de veintidós años de edad, natural de Villagarcía (Pontevedra) y que presta servicio en el vapor "Pau-lina", de la Compañía Transmediterránea, para que dentro del plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, a fin de recibirle declaración y practicar otras diligencias del sumario, advirtiéndole que de no comparecer incurrirá en la responsabilidad a que haya lugar.

Bilbao, 31 de Diciembre de 1927.—
El Secretario, P. S., A. la Villa.—El
Juez, Pedro Navarro.

JO—90

CASTRO DEL RIO

D. Angel Gallego Martínez, Juez de
instrucción de este partido de Castro
del Río.

Por el presente se instruye del con-
tenido del artículo 109 de la ley de
Enjuiciamiento criminal a Juan Peña
Blanque, cuyo actual paradero se igno-
ra, por si quiere mostrarse parte
en la causa número 92 del corriente
año, que se sigue en este Juzgado por
incendio, habiendo resultado lesiona-
da la hija de aquél llamada Francisca
Peña Domené, de quince años de edad.

Castro del Río, 31 de Diciembre de
1927.—El Secretario interino, Vigan-
te Nuflo.—El Juez, Angel Gallego.

JO—92

CEUTA

Don Joaquín Domínguez de Molina,
Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las
Autoridades de la Nación y encargo a
los Agentes de Policía judicial, procedan
a la busca y rescate de lo que
después se reseña, y caso de ser ha-
bido sea puesto a mi disposición, con
las personas en cuyo poder se encuen-
tre, si no acreditan su legítima ad-
quisición.

Metálico y efectos sustraídos.

Una cartera con 95 pesetas en un
billete de 50 pesetas y otro de 25 y
cuatro monedas de a 5 pesetas, de la
propiedad de Juan Antonio Bilbao Az-
cárate; una cartera de color chocolate,
conteniendo 60 pesetas en dos billetes
de 25 pesetas y dos monedas de 5 pe-
setas, de la propiedad de Bernabé
Ayarza Urdampilleta; otra cartera de
cuero oscuro, con un certificado de
trabajo a nombre de su dueño, Sever-
riano o Cebriano González Escudero,
y 2 pesetas en plata, y otra cartera de
color rojo, con 60 céntimos y varias
fotografías, de la propiedad de Fran-
cisco Díez Castañeda; cuyos efectos y
metálico les fueron sustraídos el día
10 de Febrero de 1926.

Ceuta 31 de Diciembre de 1927.—
El Secretario, José Fernández.—El
Juez, Joaquín Domínguez.

JO—93

CIFUENTES

Don Bartolomé Alió Fanés, Juez de
instrucción de este partido de Cifuen-
tes.

Por la presente ruego y encarga a
las Autoridades y Agentes de Policía
judicial dispongan lo necesario para
la busca y presentación en este Juzga-
do de Félix Abanades Taberneró, veci-
no que era de Huertabernando, hoy
en ignorado paradero, procesado por
hurto de leña en la causa número 3
del año 1916, contra el cual se ha dic-
tado auto de prisión con esta fecha,
haciéndose constar para conocimiento
de dicho individuo que, si en el plazo

de diez días desde que se publique
este edicto no es habido o se presenta
ante este Juzgado, será declarado en
rebelía, parándole el perjuicio a que
haya lugar en derecho.

Dado en Cifuentes a 28 de Diciem-
bre de 1927.—El Secretario, Jesús Te-
rán.—El Juez, Bartolomé Alió.

JO—19

COLMENAR VIEJO

Don Vicente Manzanares Sampela-
yo, Juez de instrucción del partido
de Colmenar Viejo.

Por el presente edicto ruego y en-
cargo a todas las Autoridades, tanto
civiles como militares y demás Agen-
tes de la Policía judicial, procedan a
la busca y rescate de la caballería
que al final se reseña, que fué sus-
traída la noche del 9 al 10 del cor-
riente al vecino de Cerceda, distrito
del Boalo, Leonardo de la Rubia Sanz,
de la finca titulada La Pradera, tér-
mino de dicho pueblo; y caso de ser
habida, sea puesta a disposición de
este Juzgado con la persona o perso-
nas en cuyo poder se encuentre, si no
justifican su legítima adquisición.

Señas de la caballería.

Una yegua de diez años, de 1,33 me-
tros de alzada, pelo negro, raza espa-
ñola, con lunares blancos en los cos-
tillares y con el sello de la Compañía
El Fénix Agrícola.

Dado en Colmenar Viejo a 31 de
Diciembre de 1927.—El Juez, Vicente
Manzanares.—El Secretario, por su
mandato, Juan Pablo Vicente.

JO—119

ECIJA

Don Antonio Camoyán Pascual, Juez
de instrucción del partido de Ecija.

Por la presente ruego a todas las
Agentes de la Policía judicial practi-
quen activas gestiones y diligencias
para la busca y rescate de cinco pa-
vos grandes, todos negros y con la
gorja rajada hacia arriba, y una de
las pavas algo más pequeñas por ser
enana, sustraídas al vecino de esta
Antonio Gómez Montero en la madru-
gada de ayer de la casilla de Montoya,
en este término; poniéndolos, caso de
ser habidos, a la disposición de este
Juzgado, como asimismo, y en la Cá-
rcel de este partido, para que tenga lu-
gar la entrega, las personas en cuyo
poder aquéllos se encuentran si no
acreditan su legítima adquisición, y
los autores de la sustracción, por te-
nerlo así acordado en el sumario nú-
mero 2 de 1928 sobre hurto.

Ecija, 2 de Enero de 1928.—El Se-
cretario, Federico Raprachina.— El
Juez, Antonio Camoyán.

JO—157

FRAGA

En la causa que se sigue en este
Juzgado con el número 65 de 1927 so-
bre lesiones, el señor Juez del partido,
en providencia de hoy, ha acordado se
cite a D. Amalio Cortés Nicolau, veci-
no que fué de Albalate de Cinca, y que
al marcharse de él dijo iba a fijar su

residencia en Mérida (Navarra), cuyo
actual paradero se ignora, a fin de que
en término de diez días, a contar des-
de la inserción de la presente en la
GACETA DE MADRID, comparezca en la
Sala Audiencia del aludido Juzgado,
sita en la plaza de Barrón, a prestar la
declaración oportuna, bajo apercibi-
miento de que si no lo verifica incu-
rrirá en la responsabilidad que deter-
mina la ley.

Y para que sirva de notificación y
citación en forma al mencionado
Amalio Cortés Nicolau, expido ésta en
Fraga a 31 de Diciembre de 1927.—
P. A., el Secretario, (ilegible).

JO—94

FUENTE DE CANTOS

D. José Hidalgo Durán, Juez de in-
strucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de
mi cargo, pendé sumario bajo el nú-
mero 116 de este año, seguido por ro-
bo de 2.203,50 pesetas, en la casa del
vecino de Montemolín D. Manuel Cuel-
to Navarro, ocurrido en la noche del 22
al 23 del actual, en el cual he acorda-
do dirigir e interesar de todas las au-
toridades, tanto civiles como milita-
res, Agentes de Policía judicial y fuer-
zas de la Guardia Civil de la ración,
procedan a la recuperación de dicho
metálico y efectos que se reseñarán,
así como a la detención del autor o au-
tores del hecho, poniéndolos caso de
ser habidos, en la prisión de ese parti-
do a mi disposición.

Efectos sustraídos

2.203,50 pesetas en plata y calderilla,
y una cartera de cuero destinada al
cobro y reparto del pan.

Dado en Fuente de Cantos, 31 de Di-
ciembre de 1927.— José Hidalgo.—
P. S. M., Eusebio Cornago.

JO—122

GAUCÍN

D. Manuel Carrión Bracho, Juez de
instrucción de este partido.

En virtud del presente, que se in-
sertará en la GACETA DE MADRID, *Bo-
letín Oficial de la provincia de Málaga*
y como dimanante del sumario nú-
mero 105 de 1927, sobre hurto de una
caballería, ruego y encargo a todos los
Agentes de la Policía judicial y fuer-
zas de la Guardia civil procedan a la
busca y rescate de los semovientes que
después se reseñan, propiedad de José
Guerrero Infante, vecino de Jimera de
Libar, la que fué hurtada el día 21 del
actual en el sitio llamado Cerro Ber-
nal, de aquel término, procediéndose
también a la detención de sus ilegíti-
mos poseedores, como el autor o au-
tores del hecho, poniéndolo todo a dis-
posición de este Juzgado, pues así lo
tengo acordado en la causa de refe-
rencia.

Señas del semoviente.

Burra de nueve años de edad, raza
española, alzada 1,17, romera, oreja
derecha rasgada, hierro F. F. en la
tabla izquierda y otro en la cadera
izquierda, M. 16 de la Compañía ase-
guradora La Mundial Agraria de Se-

villa, sospechándose sea el autor un individuo de unos treinta y cinco años de edad, viste traje tela clara y una gorra y lleva un saco.

Dado en Gascin, 27 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Esteban Villa.—El Juez, Manuel Carrión.

JO—26

GIJÓN—OCCIDENTE

En virtud de lo acordado por el señor D. Evaristo Graño Noriega, Juez de primera instancia de este distrito de Occidente, de Gijón, en proveído de esta fecha, dictado en los autos de demanda de pobreza que formuló el Procurador D. Evaristo Eguren Alvarez en nombre de D. Vicente Castro Rodríguez, para litigar en juicio declarativo de mayor cuantía sobre rendición de cuentas, rescisión de contrato, indemnización de daños y otros extremas, contra los señores herederos de don Prudencio Díaz Monasterio, mayor de edad, industrial y vecino que fué de esta población, cuya residencia se ignora; por la presente emplaza a todos los que resulten ser herederos del D. Prudencio Díaz Monasterio, para que dentro del término de nueve días comparezcan y contesten la expresada demanda de pobreza, quedando a disposición de los mismos en mi Secretaría las correspondientes copias de la demanda y documentos.

Dado en Gijón a 3 de Enero de 1928. El Secretario judicial, P. H., Hermenegildo González.

JC—14

GRANADA—CAMPILLO

En la ejecutoria de la causa seguida en este Juzgado del Campillo bajo el número 26 de 1926, sobre lesiones, notifica por la presente al procesado José de las Quintas Galvo y al perjudicado José López Ramos, cuyo actual paradero se ignora, que esta Audiencia provincial, por sentencia de 30 de Marzo último, absolvió libremente a los procesados, declarando las costas de oficio.

Granada, 26 de Diciembre de 1927.—El Secretario, P. S. (Hegible).

JO—158

HOYOS

Don Enrique Moreno Albarrán, Juez de instrucción de esta villa.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal se cita, llama y emplaza a Domingo Martín, de cuarenta y cinco años de edad, de estado casado, natural de Alfea del Obispo (Portugal), vecino de Valverde del Fresno, de oficio pastor, a fin carnero, para constituirse en prisión de que se presente en este Juzgado, dentro del término de quince días, para responder de los cargos que le ha resultado en el expediente que se le sigue por una falta de defraudación, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía Ju-

dicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, con las seguridades debidas a la preventiva de este partido y a disposición de este Juzgado, si fuese habido.

Dado en Hoyos a 2 de Enero de 1928.—El Juez, Enrique Romero.—Por mandado de su señoría: el Secretario judicial, Celedonio González.

JO—129

ILLESCAS

Don Victoriano Navarro Rodríguez, Juez municipal de esta villa, regentando el Juzgado de instrucción del partido de Illescas.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Rafael Río y Francisco Pérez, cuyas demás circunstancias se ignoran, viajeros del tren correo descendente de Badajoz la noche del 18 de Octubre último, que resultaron lesionados con motivo del choque de dicho tren en la estación de Yeles, para que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado de instrucción, dentro del término de diez días, con objeto de que sean reconocidos por el Médico forense para comprobar si se hallan curados de aquellas lesiones, y al mismo tiempo se les ofrezca el procedimiento del artículo 102 de la ley de Enjuiciamiento criminal en la causa que por tal hecho se sigue con el número 90 del corriente año, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio consiguiente en derecho si dejaren de comparecer.

Dado en Illescas a 29 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Agustín Alvarez.—El Juez, Victoriano Navarro.

JO—28

INFANTES

Don Manuel Mesa Holgado, Juez de instrucción de la ciudad de Infantes y su partido.

En virtud del presente hago saber la muerte violenta del al parecer llamado Manuel Zapata Martínez, de unos cuarenta a cincuenta años de edad, que parece ser de la provincia de Salamanca, que cumplió condena en el penal de San Miguel de los Reyes, de donde salió en Septiembre de 1924, que falleció en el sitio Los Tobares, término municipal de Villanueva de la Fuente, de este partido, en la noche del día 16 de Julio último, para que las personas ligadas por vínculos de parentesco con el interfecto comparezcan ante este Juzgado en el término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto, para recibirles declaración y hacerles el ofrecimiento a que se refiere el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en el sumario número 42 del corriente año que se instruye por asesinato.

Infantes, 24 de Diciembre de 1927. El Secretario, Manuel Martínez.—El Juez, Manuel Mesa.

JO—29

IZNALLOZ

Don José Ferrón Salas, Juez de instrucción accidental de Iznalloz y su partido.

Por el presente, interés de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una pollina rucía, de dos años, un poco rabina y poco sillada, de la propiedad de Rafael López Martínez, vecino de Piñar, la que le fué estafada por el gitano José Fernández Heredia, que residió últimamente en la cortijada Prado Negro, término de Huéstor, y cuyo actual paradero se ignora, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado, así como el José Fernández, el que ingresará en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario 130 de 1927.

Iznalloz, 30 de Diciembre de 1927.—El Secretario, José de Uribe.—El Juez, José Ferrón.

JO—31

Don José Ferrón Salas, Juez de instrucción accidental de Iznalloz y su partido.

Por el presente, interés de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una manta de algodón, a cuadros, y de una sillita pequeña de niño, que desaparecieron en Campotéjar de la casa que habitaba el vecino de dicho pueblo José Santiago Fernández, en la mañana que ocurrió el incendio en la misma; así como a sus actuales poseedores, si no acreditan su legítima procedencia, los que ingresarán en la cárcel de este partido, pues así lo he acordado en el sumario 131 de 1927.

Iznalloz, 30 de Diciembre de 1927. El Secretario, José de Uribe.—El Juez, José Ferrón.

JO—31

JAEN

Don Fernando Conde Hidalgo, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente interés de todas las Autoridades civiles y militares de la Nación ordenen la busca y ocupación de lo que al final se detalla, sustraído del día 29 al 30 de Septiembre pasado de esta capital, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre: si no justifican su legítima adquisición; lo cual así está acordado en causa núm. 321 del año que cursa.

Señas de los efectos desaparecidos.

- Tres enaguas, con tira bordada.
- Una camisa y cubrecorsé bordada blanco y festón salmón.
- Una camisa bordada y festón morado.
- Dos camisas bordadas en blanco, tira bordada.
- Una toalla esponja, salmón, y otra de hilo.
- Todo ello marcado con las iniciales J. L.
- Una camisa y cubrecorsé bordado en blanco, festón malva.
- Dos enaguas con tira bordada.
- Dos camisas bordadas y tira bordada; ambas sin marca.
- Una camisa con corsé de crochet y festón malva, con la marca C. L. y otra con el mismo.

Sin confeccionar:

Seis pañuelos bordados; todos ellos con las iniciales G. L.

Una toalla esponja azul, con idénticas iniciales.

Unas enaguas con encaje de crochet y un pantalón tira bordada, ambos sin marca.

Un par de zapatos nuevos, de señora, núm. 38, piel de Rusia y cocodrilo.

Dos figuras de pescadores de 30 centímetros de altura.

Una colcha de seda azul tango.

Dos cojines de lo mismo.

Un traje de crespón de seda morado y adorno color bey.

Otro ídem íd. de color palo de rosa, con adornos más claros.

Otro ídem íd. negro, con encaje del mismo color.

Otro ídem íd. negro y adorno graná; y

Otro de punto de seda y adorno malva. Todo nuevo; y

Una cajita de queso, con porciones.

Dado en Jaén a 29 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Licenciado Fernando García Barsala.—El Juez, Fernando Conde.

JO—32

Don Fernando Conde Hidalgo, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente intereso la práctica de activas diligencias en averiguación de quiénes puedan ser los dueños de unos nueve kilos de manzanas, seis de pimientos, tres de berenjenas, un saco con unas tres arrobas de paja, seis corambres, ocho sacos vacíos y dos sogas, ocupados a los procesados Miguel Cruz Feria y Luciano Romero Cruz, en 21 de Julio del corriente año, y habidos que sean, comparezcan en este Juzgado, dentro del término de diez días, para prestar declaración y ofrecerles el procedimiento, lo que desde luego se hace por medio del presente, a los efectos del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pues así está acordado en el sumario núm. 225 del año actual, sobre hurto.

Dado en Jaén a 29 de Diciembre de 1927.—El Juez, Fernando Conde Hidalgo.—P. S. M., el Secretario, Antonio Cruz.

JO—33

Don Fernando Conde Hidalgo, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente intereso de todas las Autoridades civiles y militares de la Nación ordenen la busca y ocupación de lo que al final se detalla, sustraído el día 23 del actual del sitio caserío de Cañada del Vicario, del término municipal de Torredelcampo, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre si no justifican su legítima adquisición, lo cual así está acordado en causa número 398 del año actual.

Reseña de lo sustraído.

Dos borregos blancos, de un año, marcados en la oreja izquierda con

una señal en forma de hoja de higuera.

Tres chotas de un año: una negra orejicana y hocico blanco; otra con señas desconocidas, y otra rubia con la oreja izquierda despuntada.

Los dos borregos y las dos primeras chotas, propiedad de Juan José Ortega de la Casa, vecino de Jaén, y la última chota, perteneciente a Antonio López, vecino también de Jaén, calle de Buenavista.

Dado en Jaén a 31 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Licenciado Fernando García Barsala.—El Juez, Fernando Conde.

JO—130

JEREZ—SANTIAGO

Don José Cayuso y García, Juez de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad.

Por la presente requisitoria y término de diez días, llamo y emplazo a Diego Romero Sales, (a) (Guindaleto), vecino de ésta, de estado soltero, de profesión albañil, procesado en causa que se le sigue en este Juzgado por el delito de robo, para que en el expresado término se presente ante el mismo, a fin de llevar a efecto cierta diligencia en la indicada causa, quedando apercibido de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades ordenen a sus Agentes procedan a la busca y captura del procesado en causa número 287 de 1927, cuya prisión está decretada, enviándole, en su caso, por tránsitos de justicia a la cárcel de esta población y a disposición de este Juzgado.

Dado en Jerez de la Frontera a 2 de Enero de 1928.—El Secretario, Joaquín Fuentes.—El Juez, José Cayuso.

JO—150

JIJONA

Don Ignacio López Arroyo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llamo y emplazo al procesado José Martín Gomis, de veinticuatro años de edad, casado, mecánico, hijo de José y de Rosa, natural de Alicante y domiciliado últimamente en San Vicente del Raspeig, con instrucción, para que dentro del término de diez días, contados a partir de la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión, acordada por la Audiencia provincial de Alicante en el sumario que contra el mismo se siguió con el número 33 de 1925 por este Juzgado sobre tenencia ilícita de armas, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de las mismas procedan a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido, ponerlo a mi dis-

posición en la prisión preventiva de este partido.

Dado en Jijona a 30 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Santiago Arroyo.—El Juez, Ignacio López.

JO—95

LORA DEL RIO

Por la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, se cita al testigo Damián Gudiano Bravo para que comparezca ante la Audiencia provincial de Sevilla, el día 31 de Enero próximo, a las diez de la mañana, para asistir al acto del juicio oral de la causa por lesiones contra Rafael Carbonell Medrano, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que llegue a conocimiento del interesado, expido la presente, cumpliendo lo mandado, en Lora del Río a 29 de Diciembre de 1927.—El Secretario interino, A. Apunicio.

JO—36

MADRID—PALACIO

D. José González Llana y Fogoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Saturnino Martín García, de cuarenta y nueve años de edad, hijo de Anselmo y de Teresa, natural de Leganés, soltero, carpintero, con domicilio últimamente en la calle de los Pinos, número 64 (Tetuán de las Victorias), para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, 1, con el objeto de llevar a efecto su prisión, acordada por la Superioridad en sumario seguido en este Juzgado bajo el número 274 del año 1927 por tentativa de hurto, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a busca del expresado procesado, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la prisión celular de esta Corte.

Madrid, 23 de Diciembre de 1927.—Secretario, P. H., Fernando Merino.—El Juez, José González.

JO—102

D. José González Llana y Fogoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Juan Oliva Blardony, del que solo se sabe que ha sido Profesor de Equitación en Cádiz, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del

General Castaños, 1, con el objeto de prestar declaración, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a las Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la prisión celular de esta Corte.

Madrid, 31 Diciembre de 1927.—El Secretario, P. H. Fernando Merino.—El Juez, José González.

JO—178

MALAGA—MERCED

D. Pedro Palomeque y García de Quesada, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta capital.

En virtud del presente edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se cita a un individuo llamado Manuel Castro Badoe, cuyas demás circunstancias se ignoran, vecino que fué de esta capital, en la actualidad en ignorado paradero, para que en el término de diez días, siguientes al en que tenga lugar la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Merced de Málaga, para ser oído, a tenor de los cargos que le resultan en el sumario número 230 del año actual, sobre sustracción, con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Málaga, 31 de Diciembre de 1927.—El Secretario, José Villanos.—El Juez, Pedro Palomeque.

JO—135

MANRESA

Por la presente se cita a las personas que en ocasión de viajar en alguno de los trenes de la Compañía del Norte, y en el trayecto comprendido desde Larrasa a Manresa, les haya sido sustraída alguna cantidad en metálico, en los días del 20 al 25 de Diciembre, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado de instrucción, al objeto de prestar declaración y enterarles de los derechos que les concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, en méritos de la causa que se instruye por hurto, número 224 de 1927.

Dado en Manresa a 28 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Alfonso Poblet.—El Juez, Carmelo Izquierdo.

JO—40

MARBELLA

D. Manuel Martín Fernández, Juez de instrucción de este partido, interino.

Por el presente edicto, y conforme a lo ordenado en el sumario que, bajo la actuación del infrascrito Secretario, Licenciado D. José Cerviño Bayón, instruyo con el número 86 del año 1927 sobre hurto, hecho ocurrido en el sitio conocido por Coto de los Dolores, ruego a las Autoridades de cualquier orden que sean, y encargo a los individuos de la Policía judicial procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de los efectos sustraídos que

a continuación se detallan, y de ser habidos, a su ocupación y reseña, poniéndolos a disposición de ese Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas, en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Los sustraídos y reseña que consta en autos es así:

Cinco caballerías de las señas siguientes: una platera, cerrada, calzada mediana, hierro confuso en el lado derecho de la culata; otra rucía, regular alzada, de cinco años; otra, una burra de ocho años, alzada 1,18 metros, capa romera, raza española, rayada y extremidades rayadas, con hierro de la Unión Ganadera; una muña parda, cerrada, hierro en la anca derecha, de la Unión Ganadera, alzada 1,30 metros, pelos blancos en la mano derecha de la traba; una burra blanca, pequeña, cerrada, descalza, sin hierro, con jácquima de pita y barbuquejo de correa. Dos sábanas de muselina morena, una enagueta, un corpiño y una chapona de un niño de tres años, un camión viejo de hombre, de lienzo blanco con listas color-rosa; cinco varas de muselina morena; un par de calzones de niña; unos peletes blancos y otros de punto, todos blancos y una bata de niña color canela.

Dado en Marbella, 29 de Diciembre de 1927.—El Secretario, José Cerviño.—El Juez, Manuel Martín.

JO—42

MONTORO

Don José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de esta provincia y en la de Sevilla, se cita y llama a D. Alberto de Juan, con domicilio desconocido, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente, comparezca ante este Juzgado a recibirle declaración en el sumario que se instruye bajo el número 158 del corriente año sobre quebrantamiento de depósito.

Dado en Montoro a 29 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Mariano López.—El Juez, José Luzón.

JO—103

Don José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles y militares e individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de las cabras que al final se reseñarán, sustraídas el día 17 de los corrientes de la finca Españares, de este término a los vecinos de Villanueva de Córdoba y Bujalance que después se dirán, cuyos nombres, de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 214 de 1927.

Señas de las cabras.

De Pedro Coletto López: una colorada, de cuatro a cinco años, mocha,

orejizana, preñada de cuatro meses; otra colorada, encapotada en negro y ojinegra; las dos orejas despuntadas.

De D. Rafael Espinosa: otra colorada, de siete a ocho años, con las tetas largas, con rastra de una chiva negra de un año, en las orejas y hocico pintas blancas, con cuernos; otra colorada, encapotada en negro, mocha; otra colorada también, mocha, con lanas en las patas, y un macho blanco, de unos diez y siete meses, con cuernos.

Dado en Montoro a 26 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Mariano López.—El Juez, José Luzón.

JO—104

Don José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de las provincias de las provincias de Córdoba y Granada, se cita y llama a Antonio Magaña, vecino de Temple, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente, comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración en el sumario que se sigue bajo el número 106 de 1921 sobre hurto de caballerías, contra Francisco Cervilla López.

Dado en Montoro a 1.º de Enero de 1928.—El Secretario, Mariano López.—El Juez, José Luzón.

JO—179

MORON DE LA FRONTERA

Don Esteban Samaniego Rodríguez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se hace saber al rematado en la causa núm. 177 de 1926, por tentativa de hurto, Francisco Jiménez Salguero, hijo de Antonio y de María, de cincuenta y nueve años de edad, natural de Ronda y vecino de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, para ser requerido al pago de la multa de 150 pesetas, a que ha sido condenado por sentencia de la Audiencia provincial de Sevilla de 19 de Noviembre del pasado año, o en su caso sufrir la prisión sustitutoria correspondiente.

Dado en Morón de la Frontera a 1.º de Enero de 1928.—El Secretario, Benito de Solís.—El Juez, Esteban Samaniego Rodríguez.

JO—137

Don Esteban Samaniego Rodríguez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y captura de Juan Castizo Bello, de veintitrés años, natural de Dos Hermanas, vecino de Sevilla, hoy en ignorado paradero, y caso de ser habido sea puesto en la cárcel de este partido a disposición de este Juzgado, para que cumpla veinticinco días de

arresto, equivalentes a una multa de 125 pesetas, que le fué impuesta por sentencia de la Audiencia provincial de Sevilla, en causa núm. 16 de 1921, per estufa.

Dado en Morón de la Frontera a 1.º de Enero de 1928.—El Secretario, Benito de Solís.—El Juez, Esteban Samaniego Rodríguez.

JO—138

Don Esteban Samaniego Rodríguez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y en virtud de diligencias que se tramitan en este Juzgado, dimanantes de expediente seguido por la Administración de Hacienda de la provincia con el núm. 4 del año 1925, contra el vecino de Puebla de Cazalla José Puerto Liñán, cuyo actual paradero se ignora, se hace saber a dicho individuo que la Junta administrativa celebrada en 26 de Junio del pasado año 1926, le condenó a la multa de 148 pesetas, y que debe comparecer ante este Juzgado, en el término de diez días, para ser reducido a prisión, a fin de que cumpla treinta días de arresto que le corresponden como prisión sustitutoria, por insolvencia, de la multa.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan a su busca y captura, constituyéndole en la cárcel de este partido, a disposición de este Juzgado, a los fines expresados.

Dado en Morón de la Frontera a 1.º de Enero de 1928.—El Secretario, Benito de Solís.—El Juez, Esteban Samaniego Rodríguez.

JO—139

Don Esteban Samaniego Rodríguez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y captura del rematado en la causa núm. 54 de 1926, por hurto, Juan Rodríguez Rodríguez, hijo de Manuel y de Juana, de diecisiete años de edad, natural de Chicofana, vecino que fué de esta población, hoy en ignorado paradero, poniéndole en la cárcel de este partido, a disposición de este Juzgado, para el cumplimiento de la pena que le ha sido impuesta.

Dado en Morón de la Frontera a 1.º de Enero de 1928.—El Secretario, Benito de Solís.—El Juez, Esteban Samaniego Rodríguez.

JO—JO—140

Don Esteban Samaniego Rodríguez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura del rematado en la causa seguida por este Juzgado con el número 73 de 1925, por hurto, Francisco Macías Lorente, vecino de Puebla de Cazalla, que tuvo

su residencia en el cortijo Madroñal, hoy en ignorado paradero, poniéndole, en su caso, en la cárcel de este partido a disposición de este Juzgado, para el cumplimiento de la pena que le ha sido impuesta.

Dado en Morón de la Frontera a 1.º de Enero de 1928.—El Secretario, Benito de Solís.—El Juez, Esteban Samaniego.

JO—141

Don Esteban Samaniego Rodríguez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de término de diez días, contados desde el cedan a la busca y captura del rematado en la causa seguida por este Juzgado con el número 75 de 1924, por ejercer una profesión sin título, Francisco Díaz Baena, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Andrés y de Antonia, casado, natural de Bornos y vecino de Villamartín, cuyo actual paradero se ignora, y caso de ser habido sea puesto en la cárcel de Sevilla a disposición del ilustrísimo señor Presidente de la Audiencia provincial de la misma, para el cumplimiento de la pena que le ha sido impuesta.

Dado en Morón de la Frontera a 1.º de Enero de 1928.—El Secretario, Benito de Solís.—El Juez, Esteban Samaniego.

JO—142

Don Esteban Samaniego Rodríguez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se hace saber al rematado Federico Parrado Puerta, de veintitrés años de edad, hijo de Rafael y de María, natural de Sedella, hoy en ignorado paradero, que la Sección segunda de la Audiencia provincial de Sevilla, en sentencia de 22 de Abril de 1919, en causa que se le siguió por este Juzgado con el número 119 del referido año, por amenazas de muerte, además de otras, le ha impuesto la pena de seis meses y un día de destierro a distancia de 25 kilómetros de la villa de El Coronil, lugar donde ocurrió el hecho, y que debe comparecer ante este Juzgado dentro del término de diez días para notificarle la referida sentencia y cumplimiento de la pena.

Dado en Morón de la Frontera a 1.º de Enero de 1928.—El Secretario, Benito de Solís.—El Juez, Esteban Samaniego.

JO—143

NADOR

D. Felipe Aragonés Andrade, Juez de primera instancia de Nador y su jurisdicción.

Por el presente y en virtud de lo acordado en auto de esta fecha, dictado en el sumario que instruyo con el número 152 del corriente año sobre estufa, ruego a todas las Autoridades de la Policía judicial y Guardia civil se proceda a la busca y captura de Cas-

tor Albarracín García, de veintidós años, soltero, natural de Lorca (Murcia), hijo de Casto y de Rita, Agente productor de la Compañía de seguros Lux en la zona del Rif, deteniéndolo y poniéndolo a disposición de este Juzgado, y al rescate de todos los documentos desaparecidos de dicha Compañía, poniéndolos también a disposición de este Juzgado.

Nador, 26 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Luis Fernández.—El Juez, Felipe Aragonés.

JO—43

NOVELDA

El señor Juez de instrucción de este partido, en el sumario que se sigue en este Juzgado sobre hurto de 112,50 pesetas a José Cremades Román, tiene acordado que se cite al inculcado Pascual Mora Segarra, de veintinueve años de edad, casado, panadero, natural y vecino de Elche, domiciliado en la calle del Padre Lorenzo, número 1, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en este Juzgado en término de diez días, con el fin de hacerle cierto requerimiento, bajo apercibimiento de procederse a lo que haya lugar.

Novelda, 30 de Diciembre de 1927. El Secretario, P. H., Antonio Aznar.—El Juez de instrucción, Francisco G. Conejero.

JO—105

ORENSE

El señor Juez de instrucción de este partido, en el sumario que instruyo sobre alzamiento de bienes contra el comerciante del Puente Mayor de Carredo Federico Vázquez Jiménez y otros, acordó ofrecer por medio de la presente las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a los señores Picó Otero y Compañía, de Madrid, por si quieren o renuncian a ser parte en dicho sumario, así como a la indemnización de perjuicios.

Y para su inserción en la Gaceta de Madrid, expido la presente, que firmo en Orense a 25 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Ricardo Moreno.

JO—106

ORGIVA

Don Manuel Puertas Oliveros, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del sumario que se instruye en este Juzgado con el número 86 del corriente año por hurto de castañas y amenazas al Guardia de Pinos del Rey, Antonio Montoro Martín, en una finca propiedad de Antonio Páquez Martínez, de aquel término y pago de los Jarales, de quien son las referidas castañas, en 9 de Octubre último, por tres individuos armados cada uno de su correspondiente escopeta, y que en un principio se creyó fueren de Faraguit y conocidos dos por Antonio "el de la Botana" y otro por Juan Alcántara, y que de las diligencias practicadas no aparece haber sido éstos los autores, y los cuales se dice vestía uno chaqueta y som-

brero claro y pantalón oscuro de pana, otro usaba blusa como la de los acciteros, sombrero negro y pantalones claros de pana, y el último vestía chaqueta de verano, no muy oscura, y sombrero de color, llevándose las dichas castañas sólo uno y en un saco; he acordado, por tanto, en dicho sumario, por el presente, rogar a todas las Autoridades de la Nación y encarregar a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dichas castañas y detención de los tres ya referidos, como de aquellos a quienes se les ocupen las repetidas castañas y no acrediten su legítima procedencia, poniéndolos a mi disposición en la Cárcel de este partido, y asimismo se proceda a la ocupación de las mencionadas escopetas.

Dado en Orgiva a 29 de Diciembre de 1927.—El Juez, Manuel Puertas.—El Secretario, P. S. M., Diego Díaz.
JO—137

ORIHUELA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye con el número 122 del año actual sobre tentativa de estafa, se cita a don Juan Martínez Penas, que es Director de la Compañía de zarzuela de su nombre, y a su representante D. Emilio Clavel Esteve, cuyo paradero se ignora, para que comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarados incurso de la multa de 5 a 50 pesetas con que se les comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarles a efectuar dicha comparecencia.

Orihuela 29 de Diciembre de 1927. El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Angel Díaz de la Lastra.
JO—47

OSUNA

Don Julio Burgos y Gálvez, Juez de instrucción de Osuna y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Salvador Campos Pérez, (a) "Caldera", de cuarenta y dos años de edad, hijo de Antonio y de Isabel, natural y vecino de Borge, que usa el nombre de Bernardo Ruiz Muñoz, (a) "Machacao", y fijó su residencia en Málaga, calle Puente, número 10, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de prestar indagatoria y constituirse en prisión, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido, sea puesto en la Cárcel del partido a disposición de este Juzgado, por tener decretada su

prisión, así como lo antes expuesto en el sumario que con el número 65 del corriente año se sigue en este Juzgado por robo y uso de nombre supuesto.

Dado en Osuna a 27 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Ismael Isnardo.—El Juez, Julié Burgos.
JO—48

POSADAS

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseña, hurtado al vecino de Almodóvar del Río, José Castilla Giménez, la noche del 12 al 13 del actual, de la huerta nombrada "Cuartó Primero", de aquel término, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número 267 de 1927.

Reseña de lo hurtado.

Una yegua de quince años, de 1,49 metros de alzada, raza cruzada, castaña, labrada de la mano derecha, lucero corrido, calzada baja, pelos blancos en la corona del casco, hierro del Fénix Agrícola, V-4, en la espaldilla izquierda.

Dado en Posadas a 28 de Diciembre de 1927.—El Secretario judicial, P. H., Juan Galán.—El Juez, Marcial Zurera y Romero.
JO—51

RAMALES

Por la presente, se cita y emplaza a Sebastián Giménez Pérez y Mariano Gabarri y Gabarri, cuyo actual paradero se ignora, procesado por hurto en la causa número 49 del corriente año, procedente de este partido, para que en término de diez días comparezcan ante la Audiencia provincial de Santander, a usar de su derecho, por haberse dictado auto de conclusión en dicha causa.

Ramales, 29 de Diciembre de 1927.—El Secretario judicial, Licenciado Luis Facal
JO—108

RUTE

Don Antonio Navas Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, y en méritos de la causa número 30 de 1927, por rapto, contra Juan Andrés Ayala Tirado, se cita, llama y emplaza al procesado de referencia, para que en el término de décimo día, a contar de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción de Rute, a fin de notificarle el auto de conclusión del sumario seguido contra el mismo, y emplazarle en forma para que dentro del término legal comparezca ante la Ilma. Audiencia provincial de Córdoba, a hacer uso de su derecho; apercibido que de no hacerlo se le irrogará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Rute a 1.º de Enero de 1928.

El Secretario, Fernando Vargas.—El Juez, Antonio Navas Romero.
JO—110

SAGUNTO

Don José Domenech y Marín, Juez de instrucción del partido judicial de Sagunto.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 40 del corriente año, se sigue sumario, sobre robo, contra Sebastián Faustino Villaronga y otros, en el que he acordado, por providencia del día de hoy, citar, por medio del presente, a Casimiro Montesinos Callado, vecino que fué de Puzol, y hoy en ignorado paradero, y al que en el robo ocurrido en el Sindicato Agrícola, en el pueblo de Puzol, le fueron sustraídos un reloj y una cadena, a fin de que, dentro del término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de ofrecerle las acciones que el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal le concede; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararle el perjuicio que haya lugar en derecho.

Sagunto a 29 de Diciembre de 1927. El Secretario, P. S., Emilio Facundo. El Juez, José Domenech y Marín.
JO—54

SAN ROQUE

Don José García Trevijano, juez accidental de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del metálico que al final se reseña, que fueron sustraídos el día 22 del actual del sitio calle de Santa Ana, número 21, del término municipal La Línea, de la pertenencia de Fernando Infantes Ramírez.

Al propio tiempo se ruega la busca y detención del autor del hecho, poniéndole a mi disposición en la cárcel del partido.

Efectos sustraídos.

Ciento cincuenta pesetas en billetes del Banco de España.

Trescientas pesetas en monedas de plata.

San Roque, 29 de Diciembre de 1927. El Secretario judicial, Juan López.—El Juez accidental, José García.
JO—55

Don José García Trevijano, juez accidental de instrucción de este partido.

En virtud del presente, hago saber que por auto de este día se ha dejado sin efecto la prisión del procesado Alberto Alvarez Carrara, acordada por este Juzgado en causa contra el mismo, número 261 del año 1927, sobre lesiones, y cuya requisitoria se mandó publicar en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, con fecha 28 del actual, cuyas requisitorias se dejan sin efecto.

San Roque, 30 de Diciembre de 1927. El Secretario judicial, Juan López.—El Juez accidental, José García.
JO—111

SAN VICENTE DE LA BARQUERA

El señor Juez de instrucción de este partido tiene acordado en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se instruye con el número 87 del corriente año, por lesiones y daños por accidente de automóvil, que se cite a los lesionados D. Juan Alberto Andresen y D. Armando D'Oliveira Brogo, de nacionalidad portuguesa, y cuyo paradero se ignora, para que al quinto día de la publicación de esta cédula en los periódicos oficiales, y hora de las once, comparezcan ante este Juzgado, con el fin de ser reconocidos por el Médico forense, apercibidos de que si no comparecen se les impondrá una multa de cinco a cincuenta pesetas.

San Vicente de la Barquera, 25 de Diciembre de 1927.—El Secretario judicial, Jesús Revuelta.

JO—113

SANTA COLOMA DE FARNES

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido en proveído recaído en el sumario número 87 del corriente año, seguido por el delito de incendio de un bosque, sito en término de Buxalleu, se cita al testigo Luis Comas, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de diez días, al objeto de recibirle declaración.

Santa Coloma de Farnés, 29 de Diciembre de 1927.—El Secretario judicial, Joaquín Llinás.

JO—57

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en proveído recaído en diligencias, en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 69 de 1924, seguido por estafa contra Salvador Llamas Asencio y otro, se cita al nombrado procesado Llamas y al testigo Pedro Vives Lloveras, vecino que fué de Pineda, este último, para que el día 12 de Enero próximo, y hora de las doce, comparezcan ante la Audiencia provincial de Gerona para asistir al juicio oral que ha de celebrarse en dicho día y hora, bajo prevenciones contenidas en los artículos 504 y 420 de la ley de Enjuiciamiento criminal, si dejasen de comparecer.

Santa Coloma de Farnés, 31 de Diciembre de 1927.—El Secretario judicial, Joaquín Llinás.

JO—112

VALENCIA—SAN VICENTE

El señor Juez de instrucción del distrito de San Vicente, de esta ciudad, en el sumario número 238 del pasado año, sobre estafa, consistente en la fijación de sellos del Ayuntamiento de esta ciudad, ya inutilizados, por providencia del día de hoy, ha acordado citar por medio de la presente, que se inscriba en la GACETA DE MADRID, al Juzgado de la Sociedad Automovilista, el señor, que estuvo domiciliado

en Madrid, avenida del Conde de Peñalver, número 7, y en Barcelona, paseo de Colón, número 29, a fin de que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado o manifieste el domicilio del mismo, con objeto de recibirle declaración en el expresado sumario y ofrecerle las acciones de la ley, a tenor del artículo 109 de la Procesal.

Y para que lo acordado se lleve a efecto, expido la presente, que firmo en Valencia a 3 de Enero de 1928.—P. H., el Secretario (ilegible).

JO—189

VALLADOLID—AUDIENCIA

Don Luis Vacas Andino, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de Valladolid.

Por el presente se llama a los que se crean con derecho a la herencia de D. Manuel González Escribano, de sesenta y tres años de edad, Comandante retirado, hijo de Pio y Juana, natural de Rasuelos, provincia de Avila, y vecino de esta ciudad (Valladolid), en donde falleció el 31 de Mayo de 1904 bajo testamento, otorgado ante el Notario de ésta D. Enrique Miralles el 2 de Octubre de 1901, por el que instituyó herederas a las niñas que en el día de su fallecimiento estuviesen acogidas en el Hospicio provincial en que estuviese últimamente vecindado el testador; debiendo comparecer ante dicho Juzgado los que se crean con derecho a la herencia, a deducirlo dentro del término de dos meses, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID; y advirtiéndose que el expediente ha sido promovido por el Ministerio fiscal. Pues así está acordado en juicio universal de adjudicación de bienes a que están llamadas varias personas, sin designación de nombres.

Dado en Valladolid a 4 de Enero de 1927.—El Secretario judicial, Alfredo Suárez Inclán.—Luis Vacas.

JC—15

VECILLA (LA)

A virtud de proveído de esta fecha, dictado en el expediente de nombramiento de Secretario del Juzgado municipal de Matallana, se hace saber al concursante D. Longino Junquera Alonso, cuyo actual domicilio se ignora, que la Sala de gobierno de la Audiencia territorial de Valladolid designó para dicho cargo a D. Bienvenido Gutiérrez Rodríguez.

Y para que sirva de notificación en forma al referido señor, libro le presente en La Vecilla a 30 de Diciembre de 1927.—El Secretario judicial, Carmelo Molinas.

JO—34

VERIN

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, cumpliendo carta-orden de la Sala de lo Civil de la Ilustísima Audiencia de La Coruña, dimanante del juicio declarativo de menor cuantía seguido en este Juzgado a instancia de doña Segunda Vázquez Diéguez, asistida de su marido, D. José Pardo Alvar, contra doña Dolores Ro-

dríguez González, por sí y como representante legal de sus hijos menores, y otros, sobre servidumbre de uses y vistas, y que penden ante referida Sala de lo Civil en grado de apelación, interpuesto por los demandados, se acordó que doña Rosa Castro Rodríguez, hija y heredera de doña Dolores Rodríguez, hoy fallecida, sea citada y emplazada por medio del *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, a fin de que dentro del término de veinte días se persone en dichos autos en concepto de heredera de la finada doña Dolores Rodríguez; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se tendrá por abandonada la apelación interpuesta por la doña Dolores, por lo que a la doña Rosa Castro Rodríguez se refiere.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en forma a la doña Rosa Castro Rodríguez, cuyo actual domicilio se ignora, expido la presente en Verín a 30 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Angel Martín.

JC—16

VILLANUEVA DE LA SERENA

Don Ricardo Sanz del Campo, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo 385 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado D. Ambrosio López Salazar y Arcos, Registrador que fué de la Propiedad de este partido, de unos cuarenta y tres años de edad, casado, natural de Ciudad Real, domiciliado últimamente en esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días, siguientes al de la publicación de esta requisitoria, comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado de instrucción para constituirse en prisión y recibirle declaración indagatoria en la causa que se le sigue con el número 54 de este año, por los delitos de malversación de fondos públicos y falsedad en documento, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares, y ordeno a la Policía judicial, procedan a la busca y captura y detención del dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, en la Cárcel del partido.

Villanueva de la Serena a 30 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Manuel Casado.—El Juez, Ricardo Sanz.

JO—32

Don Ricardo Sanz del Campo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del sermiente que luego se dirá, poniéndolo, en su caso, a disposición de este Juzgado en la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición, el cual fué robado la noche del 23 del pasado mes, en la dehesa Milanera de Arriba, del término

de Campanario, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Señas del semoviente.

Una jumenta, de siete años, pelo negro, talla regular, desherrada y recién parida, asegurada en la Compañía Agrícola Española.

Dado en Villanueva de la Serena a 22 de Enero de 1928.—El Secretario, Manuel Casado.—El Juez, Ricardo Sanz.

JO—192

ZARAGOZA—TRIBUNAL INDUSTRIAL

El señor Juez Presidente del Tribunal Industrial de Zaragoza, en providencia de esta fecha, dictada en juicio promovido ante el mismo por Santiago Marín Marcuello contra Santiago Corella, sobre reclamación de pesetas, ha acordado se notifique a éste, cuyo actual paradero se ignora, la sentencia pronunciada en dicho juicio, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, a la letra, dicen:

"Sentencia.—En la ciudad de Zaragoza a 31 de Diciembre de 1927; el señor D. Angel Villar y Madruño, Juez Presidente del Tribunal Industrial de la misma y su partido, habiendo visto el presente juicio seguido entre partes: de la una, como demandante, Santiago Marín Marcuello, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de esta ciudad, defendido por el Letrado D. Mariano Castel, y de la otra, como demandada, D. Santiago Corella, hijo, que tuvo su residencia últimamente en esta ciudad, carretera de Huesca, número 295, y que se ignora su paradero, y no ha comparecido en autos, sobre reclamación de pesetas; y

Fallo que debo condenar y condeno a D. Santiago Corella, hijo, a satisfacer al obrero demandante, Santiago Marín Marcuello, la cantidad de 1.400 pesetas en concepto de jornales por el mismo devengados.

Notifíquese esta sentencia a las partes, en la forma prevenida por la ley, y haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de revisión para ante la excelentísima Audiencia del territorio, dentro del improrrogable término de diez días.

Tal es mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo.—Angel Villar y Madruño.

Así resulta de dicho juicio a que me refiero. Y para que sirva de notificación en forma al referido demandado D. Santiago Corella, hijo, a los efectos acordados, expido la presente, que firmo en Zaragoza a 3 de Enero de 1928.—El Secretario, P. D. de don Celestino Suárez, Manuel Bibián.

JO—193

OCAÑA

Don Fermín Lozano Contra, Juez de instrucción de Ocaña y su partido.

Por la presente, que expido en méritos de causa número 72 de 1927, sobre sustracción de relojes cometida en el pueblo de Dos Barrios, la noche del 27 al 28 de Octubre último, al único relojero Enrique de la Rosa Sa-

rrano, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca de ocho relojes marca Roskopf, dos máquinas sueñas y cinco relojes más que contenía una caja que un día fué sustraída, procediendo a la detención de la persona en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Ocaña a 5 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Emilio Parrilla. El Juez, Fermín Lozano.

JO—15942

PONFERRADA

Don Ramón Osorio Martínez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama a Francisca da Silva, viuda, residente en Portugal, en ignorado paradero, para que dentro de los ocho días siguientes a la publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia de León, comparezca ante este Juzgado a fin de ofrecerla el procedimiento, conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en el sumario que se instruye con el número 178 del año actual, sobre estafa de hijo Albano Ferreira; previniéndola que si no lo verifica quedará efectuado por medio del presente, parándola los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ponferrada a 27 de Diciembre de 1927.—El Secretario judicial, Primitivo Cubero.—El Juez, Ramón Osorio.

JO—15905

RIANO

Don Luis Rubio Escudero, Abogado Secretario del Juzgado de instrucción de Riaño.

Certifico: Que en la causa seguida en este Juzgado con el número 5 de 1927, sobre malversación, contra Celerino del Valle Fernández, de veintiséis años de edad, hijo de Leoncio y Arcelia, natural y vecino de Argobejo, de estado casado, de profesión labrador, la Audiencia provincial de León en 19 de Noviembre de 1927, dictó sentencia declarada firme en 25 del propio mes, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallamos que debemos condonar y condenamos al procesado Celerino del Valle Fernández, como autor responsable de un delito de malversación de efectos públicos, sin circunstancias modificativas de la responsabilidad, a la pena de dos años y un día de suspensión en el cargo de Secretario del Juzgado municipal e inhabilitación para su ejercicio y para obtener otro de funciones análogas y por igual tiempo, y a la conjunta de multa de doce pesetas cincuenta céntimos y al pago de las costas con el apremio personal correspondiente en el caso de insolvencia y a las accesorias en este caso de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante el tiempo de la condena y al pago de las costas. Abonamos al procesado, para su cumplimiento, la totalidad que estuvo privado de la libertad por esta causa, y aprobamos por sus fundamentos el

auto de insolvencia que dictó el instructor."

Lo inserto con acuerdo a la letra con su original, al que me remito en caso necesario, y en cumplimiento de lo mandado y para su inserción en la GACETA DE MADRID, extiendo el presente en Riaño a 26 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Luis Rubio Escudero.

JO—15943

SANTA COLOMA DE FARNÉS

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia recaída en el sumario número 65 del corriente año, seguido por el delito de incendio en un bosque sito en término de Caldas de Malavella, se cita a su propietario D. Manuel Dalmáu Costa, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración y al propio tiempo se le entera del derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Santa Coloma de Farnés, 24 de Diciembre de 1927.—El Secretario judicial, Joaquín Llinás.

JO—15907

SEVILLA—SALVADOR

D. Manuel García Galindo, Juez municipal, interino Juez de instrucción del distrito del Salvador, de esta ciudad.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza, por término de diez días, que empezarán a contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia, a Isabel Agüera Bello, natural de Medina-Sidonia, hija de Antonio y de Petronila, vecina de Santiponce, de ocupación su sexo, de treinta y siete años de edad, para que se presente en este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, a contestar a los cargos que le resultan en sumario que se sigue por estafa, apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo, exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan a la busca, captura y depósito en la cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, de dicho procesado, pues en hacerlo así administrarán justicia, a que me obligo en casos análogos.

Dado en Sevilla a 26 de Diciembre de 1927.—El Secretario, P. H. Tomás Romero.—El Juez, Manuel García Galindo.

JO—15900

SORT

D. Juan González Royano, Juez de instrucción del partido de Sort.

Por el presente en méritos del sumario número 26 del año actual, sobre electrocución del empleado de Energía Eléctrica de Cataluña Rafael Gallart Mora, hecho que tuvo lugar el 24 del actual, en el poste de transformación eléctrica en la Central de

Capdellá, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 109 de la ley Procesal criminal, se ofrece el procedimiento a Ramón Gallart Parati, hijo del expresado interfecto, residente en Francia y de ignorado paradero, pues así se tiene acordado por providencia de ayer.

Dado en Sot a 16 de Diciembre de 1927. — El Juez, Juan González Rojano.—P. M. de S. S., Antonio Alonso: JO—15911

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—BUENAVISTA

En el juicio verbal de fallas seguido en este Juzgado contra Francisco Juan Martínez, bajo el número 1.931 de 1927, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 30 de Noviembre de 1927; el Sr. D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por malos tratos contra Francisco Juan Martínez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Francisco Juan Martínez a la pena de treinta pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacá.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 21 de Diciembre

de 1927.—El Secretario, Mario Serratacá:

JO—73

SAN LORENZO DE LA PARRILLA

D. Isidoro Cañada Montoro, Juez municipal de esta villa de San Lorenzo de la Parrilla.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal y se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, por término de treinta días, durante los cuales los aspirantes dirigirán sus solicitudes al señor Juez de primera instancia de este partido de Cuenca, con los documentos correspondientes que acrediten que desempeñan plaza de igual clase y que se encuentran en el ejercicio del cargo.

Se hace constar que el término de este Municipio compone 2.779 (dos mil setecientos setenta y nueve) habitantes de hecho y 2.783 (dos mil setecientos ochenta y tres) de derecho, y el Secretario no percibe más derechos que los señalados en el Arancel, y el suplente los mismos, cuando actúa.

Para en el caso de que en el concurso de traslado no se presenten aspirantes, se conceden quince días más para el concurso libre, que empezará a contarse a la terminación de aquel concurso de traslado, durante los cuales presentarán los aspirantes sus solicitudes ante este Juzgado, acompañadas de los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º Certificación de no tener antecedentes penales.

4.º Y la certificación de examen y aprobación que se menciona en el artículo 11 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo, o servicios en cualquier carrera del Estado.

Sometiéndose este concurso libre a las disposiciones de dicho Reglamento y ley orgánica del Poder judicial.

Dado en San Lorenzo de la Parrilla, 26 de Diciembre de 1927.—El Secretario, C. F. Villalba.—El Juez, Isidoro Cañada.

JO—15959

ZALAMEA DE LA SERENA

D. Luis Torrón y Romero, Juez municipal de Zalamea de la Serena, provincia de Badajoz.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal está vacante la plaza de Secretario en propiedad, por traslado del que la desempeñaba, la cual se ha de proveer en la forma que establece la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Los aspirantes presentarán dentro de dicho plazo, bien en este Juzgado, bien en el superior de este partido, sus solicitudes acompañadas de los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de su nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º Certificación del examen y aprobación a que el Reglamento se refiere, u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios o les den preferencia para el destino.

Este término municipal, consta de 7.131 habitantes, y el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel, que pueden ascender a unas 1.000 pesetas aproximadamente.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Zalamea de la Serena, 28 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Antonio Sánchez.—El Juez, Luis Torrón, JO—15950

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicenté, 20.